



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-179

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA

FECHA: MARZO 03 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.



4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-179

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA

FECHA: MARZO 03 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

I	Instalación de la sesión.-----	2
II	Lectura del Orden del Día.-----	3
III	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----	3

INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:

Serrano Valladares Alfredo.-----	7, 8, 16, 17
Ramírez Orellana Raúl.-----	8, 9, 16, 56
Lucero Bolaños Wilfrido.-----	9, 10, 12, 13, 27, 40, 50, 65, 66
Valle Lozano Ernesto.-----	10
Dotti Almeida Marcelo.-----	10, 11, 17, 18, 43, 44
Viteri Jiménez Cynthia.-----	11, 12, 36, 42, 45, 55, 56, 62, 67, 68
García Barba Rodrigo.-----	13, 14, 30
Almeida Morán Luis.-----	14, 26, 30, 31, 41, 47, 49, 52, 53
Rivera Molina Ramiro.-----	18-20, 32-34, 69
Romero Cabrera Abraham.-----	20, 21

4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-179**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA VESPERTINA**FECHA:** MARZO 03 DEL 2004**ÍNDICE:****CAPÍTULOS:****PÁGINAS:**

Harb Viteri Alfonso.....	23-26, 51, 52
Ayala Mora Enrique.....	26, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 58, 59, 61, 71
Carrera Cazar Kennet.....	27, 28, 48, 51, 72
Torres Torres Luis.....	28-30
Kure Montes Carlos.....	31, 32, 59, 60, 63, 64
Montero Rodríguez Jorge.....	34-36
Sandoval Baquerizo Xavier.....	39, 40, 55, 63, 66 67
Valverde Rubira Pedro.....	45-47, 60, 66
Vallejo López Carlos.....	53
Cevallos Macías Jorge.....	64, 65
Ordóñez Gárate Galo.....	72
IV Clausura de la sesión.....	73

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista Guillermo Landázuri Carrillo, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores: Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DÁVILA EGÚEZ RAFAEL
ALMEIDA MORÁN LUIS	DÁVILA MOLINA PATRICIO
ANDRADE ENDARA VINICIO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANTE GUANOCHANGA PABLO	GARCÍA BARBA RODRIGO
AYALA MORA ENRIQUE	GARCÍA VERA MARILÚ
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BEJARANO LUIS ALBERTO	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GUAMÁN CORONEL JORGE
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CARRERA CAZAR KENNETH	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO LÓPEZ FIDEL	HARO PÁEZ GUILLERMO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LLORI LLORI AURELIO
CHICA SERRANO RAFAEL	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ SAUD IVÁN
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO



LUQUE MORÁN ANDRÉS	ROMERO CABRERA ABRAHAM
MEJÍA MONTESDEOCA LUIS	RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
MERCHÁN ANGULO ELSIE	SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO	SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
MORILLO VILLARREAL MARCO	SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
NAVEDA GILER NUBIA	SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
OÇAMPO ROJAS CARMEN	SERRANO SERRANO SEGUNDO
OLMEDO VELASCO VICENTE	SERRANO VALLADARES ALFREDO
OLLAGUE VALAREZO ZOILA	SILVA PAREDES JACQUELINE
ORDÓÑEZ GÁRATE GALO	TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN	TORRES TORRES CARLOS
ORELLANA QUEZADA HÉCTOR	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
ORTIZ CARRANCO EDGAR	TOUMA BACILIO MARIO
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	TSENKUSH CHAMIK FELIPE
PALADINES BASURTO RAÚL	ULCUANGO FARINANGO RICARDO
POSSO SALGADO ANTONIO	VALVERDE RUBIRA PEDRO
PROAÑO MAYA MARCO	VALLE LOZANO ERNESTO
QUINTANA BAQUERIZO OMAR	VALLEJO LÓPEZ CARLOS
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VARAS CALVO XAVIER
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL	VÁSQUEZ REYES IVÁN
RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA	VERA ANDRADE GALO
RIVERA MOLINA RAMIRO	VILLACÍS MALDONADO LUIS
RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO	VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar sobre el quórum del Congreso Nacional.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se encuentran cincuenta y seis legisladores presentes en la sala de sesiones.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Señores legisladores, les quiero recomendar que hagamos el compromiso

de iniciar las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, en el intervalo máximo de la hora adicional de tiempo que señala el reglamento y que incluso estamos discutiendo en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por esta razón esta mañana no se pudo instalar el Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 3 de marzo del 2004. Único punto del Orden del Día: Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, números 20-033 y 20-258". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar el estado actual del tratamiento de esta importante ley.-----



III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El proyecto ha sido aprobado hasta el artículo 21; se encuentran suspensos los artículos 8, 14, 15 y 16. Correspondería iniciar el debate del artículo 22 del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, sírvase ratificar respecto al artículo 16, ¿está o no aprobado? El artículo 16, entiendo que está aprobado también.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está aprobado, señor Presidente, el artículo 16.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. 16 también. En definitiva suspensos 9, 14

4

y 15.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. 14, 15, y 8, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. 8, 14 y 15 suspensos. Por favor, esperamos la presencia de la Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, quien debía tener los textos de los artículos 14 y 15, entiendo, para tomar votación. Señor Secretario, sírvase dar lectura, en consecuencia, al artículo 22.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 22. Todo acto legislativo se adoptará mediante mayoría simple. Se exceptúan aquellos casos en que se requiera mayoría absoluta o calificada. Por mayoría simple se entenderá aquella que requiere el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los diputados en ejercicio de sus funciones que se hallaren presentes en la sesión. Por mayoría absoluta se entenderá aquella que requiere el voto favorable de al menos la mitad más uno de los diputados miembros del Congreso Nacional. Por mayoría calificada se entenderá aquella que, siendo distinta a las dos anteriores, sea determinada por la Constitución Política de la República y esta ley". El diputado Ramiro Rivera, respecto de este artículo manifiesta: "El texto del primer inciso del artículo 22 dirá lo siguiente: Todo acto legislativo se adoptará mediante mayoría simple. Se exceptúan aquellos casos en que se requiera mayoría absoluta o calificada determinados en el Reglamento Interno de la Función Legislativa". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del proyecto en el artículo 22 y la observación del diputado Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate sobre el artículo 22. Señores legisladores. Creo que todavía no nos ponemos en onda, repita la lectura del artículo 22. Creo que por escrito hay

una observación del doctor Rivera. Lea el artículo 22.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 22, texto del informe de la Comisión. "Parágrafo segundo. De las votaciones, mociones y puntos de orden. Artículo 22. Todo acto legislativo se adoptará mediante mayoría simple. Se exceptúan aquellos casos en que se requiera mayoría absoluta o calificada. Por mayoría simple se entenderá aquella que requiere el voto favorable de por lo menos de la mitad más uno de los diputados en ejercicio de sus funciones que se hallaren presentes en la sesión. Por mayoría absoluta se entenderá aquella que requiere el voto favorable de al menos la mitad más uno de los diputados miembros del Congreso Nacional. Por mayoría calificada se entenderá aquella que, siendo distinta a las dos anteriores, sea determinada por la Constitución Política de la República y esta ley". Respecto de este artículo 22 existe una observación del diputado Ramiro Rivera que dice: "En el texto del primer inciso del artículo 22 dirá lo siguiente: Todo acto legislativo se adoptará mediante mayoría simple. Se exceptúan aquellos casos en que se requiera mayoría absoluta o calificada determinados en el Reglamento Interno de la Función Legislativa". Hasta ahí el texto del artículo 22 y la observación del diputado Rivera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo, señores legisladores, que la observación del diputado Rivera es absolutamente pertinente, porque le precisa aún más el primer inciso del artículo 22. Es un artículo evidente. No hay observaciones, señores legisladores. Tome votación, señor Secretario. Les encarezco, señores legisladores, estar atentos a este debate para seguir avanzando en esta importante ley y, obviamente, los artículos muy claros que tengan el respaldo mayoritario del Congreso Nacional. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 22, texto propuesto por la Comisión con la observación del diputado Ramiro Rivera, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les encarezco comprometerse en el apoyo y en el avance de esta ley, habrán artículos de debate pero hay otros artículos muy obvios.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y tres votos a favor, de cincuenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 22. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. La sesión del Congreso Nacional se iniciará con el conocimiento de los puntos constantes en el Orden del Día; una vez instalada la sesión, el Presidente someterá a consideración del Congreso Nacional los asuntos constantes en el mismo, pudiendo reformarse, única y exclusivamente en cuanto al orden de su tratamiento, sin que puedan incluirse otros puntos adicionales". Al artículo 23 el diputado Alfredo Serrano hace la siguiente observación: Sustituir la frase: "el conocimiento de los puntos constantes en el", por "la lectura del". El diputado Julio González dice: "Los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 son totalmente reglamentarios, sería pertinente excluir de la ley orgánica, en su lugar debería desarrollar o mantener lo referente a los actos legislativos que la ley vigente contempla". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión, con las observaciones de los diputados Alfredo Serrano y Julio González.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente. Quiero hacer un planteamiento al Congreso. Hay días, hay sesiones que pese a estar en el Orden del Día, en esa sesión sucede algo extraordinario en el país, cualquier cosa de orden extraordinario puede suceder en el país y es lamentable que el Congreso ese día no pueda pronunciarse sobre ese tema porque no consta en el Orden del Día. Deberíamos dejar abierta la posibilidad para que el Pleno del Congreso con una mayoría calificada, que la deberíamos definir el día de hoy, pueda incluir para ese día el tratamiento especial de determinado tema que de pronto, en la madrugada de ese día suceda. Recuerdo cuando el Congreso Nacional se incendió, nosotros no podíamos adoptar resolución alguna desde el punto de vista reglamentario, porque en el orden de día, obviamente, no constaba nada al respecto, y el Congreso Nacional lo máximo que pudo hacer ese día fue instalarse en Comisión General para quejarnos de los males que aquejaban al edificio del Congreso Nacional. De manera que con estos antecedentes, no solamente éste, hablemos de lo que pasó en Riobamba, el Congreso no podía tratar nada sino escuchar simplemente las lamentaciones, pero no podía haber un pronunciamiento oficial del Congreso porque no constaba en el Orden del Día. Lo mismo pasó, recuerdo, cuando erupcionó el volcán Tungurahua o estuvo en proceso de erupción, el Congreso no hizo más que debatir pero no podía tratar una moción de solidaridad, una moción de resolución, alguna cosa, sobre estos casos emergentes que se producen en el país. Es por eso que creo que, a través de una mayoría calificada, el Pleno del Congreso y tratándose de temas específicos o especiales, debería incorporar en el Orden del Día puntos que, obviamente, no están contemplados de manera que a través de una redacción se permita la inclusión de puntos extraordinarios, por una mayoría calificada del Congreso, motivados por lo que pueda suceder en el país y que amerite un tratamiento especial, que ya no da tiempo a cambiar

el Orden del Día propuesto por el Presidente del Congreso. Esa es mi observación a este punto que es fruto de la experiencia recogido a lo largo de varios años que he pasado aquí donde el Congreso ha tenido que esperar al día siguiente para hacer pronunciamientos sobre tal o cual tema porque el Orden del Día no lo permitía. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le rogaría que sus importantes reflexiones puedan ir acompañadas de un texto escrito para que sea considerado también por el Pleno. Diputado Julio González. Diputado Ramírez.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias, señor Presidente. Definitivamente lo que acaba de manifestar el diputado Serrano tiene sentido al estar identificado con el contenido del artículo 23. Propongo que en el último párrafo del artículo 23 que dice textualmente, y con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. "Sin que puedan incluirse otros puntos adicionales". Sugiero que debería decir, "sin que deban incluirse otros puntos adicionales, salvo que se susciten asuntos de carácter extraordinario y de connotación nacional". O sea, lo que acaba de explicar el diputado Serrano tiene mucho sentido porque en el momento que se aprueba el Orden del Día, si se suscita algún problema a nivel nacional, de connotación nacional, el Congreso no puede hacer de oídos sordos y no adicionar al Orden del Día un punto de trascendencia que debería ser debatido, tratado en el Congreso; entonces, mi observación y mi propuesta va en ese sentido: reemplazar la palabra "puedan", por "deban", una cosa es deber y otra cosa es que se pueda, y agregar al final, después de las palabras "puntos adicionales", "salvo que se

susciten asuntos de carácter extraordinario y de connotación nacional". Ese es mi punto de vista, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, por su aporte. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, creo que la observación que ha formulado el diputado García es quizá la más pertinente en este momento, incluyendo en esa propuesta al artículo 23, porque ciertamente todos estos artículos son reglamentarios...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted dice el diputado González?-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. El diputado González, perdón, señor Presidente, porque si usted observa lo que se propone en el artículo 23 es ya la instalación de la sesión, cómo tiene que desarrollarse, etcétera, que no puede someterse a la rigidez de una ley, precisamente por la observación que están haciendo algunos de los diputados. Lo que dice el artículo 24 de igual manera. "En las sesiones podrán intervenir todos los diputados que soliciten la palabra...", etcétera. Esto, si bien tiene que constar en alguna parte de la ley no es en esta precisamente, sino debe constar en el reglamento, porque nadie de afuera nos va a entender que hayamos incluido estas disposiciones que son de corte y naturaleza puramente reglamentaria en la ley. Entonces, haríamos bien si desde el artículo 23 decimos, más o menos, lo siguiente: "Las sesiones del Congreso se iniciarán y desarrollarán de conformidad con lo que al respecto señalen las respectivas normas del reglamento". En el reglamento sí podemos, más o menos, copiar estas disposiciones, que están sugeridas como parte de esta ley, a partir del artículo 23, el 24 y 25, seguramente hasta el artículo 27 o hasta donde creamos conveniente, para mandar

todas estas disposiciones al reglamento y que no formen parte de esta ley. Deberíamos examinar la propuesta del diputado González que, en mi criterio, es la pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Creo que si nos inclinamos por esta orientación será importante dar lectura a los demás artículos y que el Pleno tome la decisión sobre si éstos podrían irse al reglamento. Diputado Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señor Presidente, en efecto desde el artículo 23 hasta el 29 existen disposiciones que deberían estar no en la ley sino en el reglamento. En consecuencia coincido con la tesis del diputado Wilfrido Lucero, es fundamental revisar estas normas, del 23 al 29, con la finalidad de analizarlas y llegar a una conclusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En consecuencia procederíamos a dar lectura a todos los artículos y si coincidimos que son reglamentarios, entonces, quedaría una referencia inicial, nada más, como la planteó el diputado Lucero y pasaría al reglamento. Me informa el Secretario que, reglamentariamente, en ese caso habría que negar cada artículo uno por uno. Iríamos uno por uno. Señora Presidenta, hay la sugerencia que siendo reglamentarios los contenidos se pueda enviar al reglamento, desde el artículo 23 hasta el 29, indicaron varios diputados. Tomaríamos la decisión primero del 23. También se puede dar lectura a los siete artículos y decidir que los siete vayan al reglamento. Diputado Dotti.----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Sí, señor Presidente. Usted acaba de plantear la disyuntiva entre el mantener este contenido en la ley o enviársela al reglamento. Me permito respetuosamente hacer notar a la sala que esta ley es orgánica y las leyes orgánicas son de naturaleza funcional, esencialmente

funcional, apuntan, por cierto a la estructura de las instituciones, pero al ser orgánicas apuntan también a su organicidad, aunque parezca una redundancia, apuntan a su funcionamiento, a su vida cotidiana, al quehacer de las cosas institucionales. Por tanto a nadie extrañe que una ley orgánica contenga preceptos a veces reglamentarios, demasiado prolijos, así mismo tiene que ser una ley orgánica, no las otras, no las leyes que son más generales, abarcentes y que precisan del auxilio reglamentario para sustentarse y para aplicarse. Una ley orgánica por naturaleza tiene contenidos funcionales, es decir reglamentarios. A nadie asuste, señor Presidente, que esta ley tenga esa naturaleza. No estoy de acuerdo, con respeto, de que todo aquello que nos parezca prolijo, de detalle, de seguimiento, muy desmenuzado tenga que ser enviado o endosado al reglamento. Es ley orgánica, por tanto tiene una naturaleza esencialmente reglamentaria o reglamentadora. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputada Cynthia Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, se trata de un párrafo dentro de la ley cuyo título es: "De las votaciones, mociones y puntos de orden". En efecto, son varios artículos que, a mi criterio, de manera muy ligera se pretenden suprimir de un cuerpo legal que está intrínsecamente coordinado desde el artículo 1 hasta cerca del 200. Si en este momento decidimos eliminar esos artículos porque nos parece que en este momento son solo reglamentarios, ¿qué pasará después cuando existan otros artículos que se relacionen a los que están aquí, que mencionen los que estén aquí y que a lo mejor dejemos y votemos y la ley quede hecha, toda una confusión? Por eso insisto en que los artículos que están ahí, tal como lo dijo el diputado Marcelo Dotti, siendo ésta una ley

orgánica trata justamente de organizar el funcionamiento del Congreso Nacional, pretenden suprimir de la ley fundamental del Congreso Nacional, cómo se llevan a cabo las sesiones que son la columna vertebral del desenvolvimiento, del trabajo del congreso Nacional. Dígame usted, si eliminamos estos 6, 7 artículos, porque ahorita se nos ocurre, y adelante, más adelante existen artículos que están intrínsecamente ligados a estos, vamos a tener una ley chueca, señor Presidente. Si deben estar en el reglamento o no, no contraría en nada que se lo apruebe en la ley, no está demás que se lo apruebe en la ley. Así es que insisto en que se voten uno a uno los artículos y se mantenga el texto con las observaciones que aquí se presenten dentro de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Presidenta. Muy importante sus reflexiones. Señores diputados, entiendo que sobre el artículo 23 hay un texto que precisaba el diputado Serrano y también el diputado Ramírez. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, nadie ha planteado que no tengamos normas para la instalación y desarrollo de las sesiones. Lo que probablemente ocurrió es que la señora Presidenta de la Comisión no se encontraba todavía en ese momento en la sala de sesiones. Lo que hemos dicho es que eliminemos del texto de la ley, en lo posible, aquello que es de naturaleza indiscutiblemente reglamentaria. Las normas tienen que existir, en eso coincido con lo que se ha planteado, lo que estamos diciendo es que la existencia de esas normas no deben ser aquí en la ley porque nos vamos a enterrar, como está sucediendo en largas e innecesarias discusiones. Esto, que es parte propiamente de un reglamento, tendremos que remitirlo al reglamento mediante una disposición legal, por eso había sugerido que en el artículo 23 digamos: "Las sesiones del Congreso se iniciarán y desarrollarán de

conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes". Entonces, en el reglamento, probablemente vamos a tener que más o menos repetir lo que está escrito por parte de la Comisión en esta ley, pero eso será más fácil hacerlo en el reglamento antes que en la ley que nos está causando mucha demora por normas que son muy reglamentarias y que se vuelven en un momento dado conflictivas, pero las normas tienen que existir, es la diferencia. Lo que estamos diciendo es que no existan aquí en la ley sino en el reglamento, es decir, trasladar las mismas normas reglamentarias, las mismas inquietudes que están escritas en este proyecto al reglamento. Eso es todo, pero las normas tienen que existir, claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero. Diputado García.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Sí, señor Presidente. El planteamiento que hemos hecho se lo hizo como bloque, de hecho está firmado por el compañero subjefe del bloque, el diputado González, pero es necesario esclarecer que no estamos planteando que la ley se convierta en reglamento ni tampoco es cierto que una ley orgánica sea un reglamento. En esas condiciones nosotros sí consideramos que el reglamento, que es mucho más específico, puede regular elementos de la cotidianidad que son las sesiones que todos los días tiene el Congreso Nacional. En esas condiciones nosotros sostenemos el planteamiento que los artículos, del 23 al 29, deberían pasar al reglamento y planteamos que vayamos votando artículo por artículo, creo que eso va ir determinando que avancemos en la aprobación de esta ley. Adicionalmente, nosotros creemos que es importante que se discuta la posibilidad del cambio del Orden del Día en el mismo día de la sesión pero sí creemos que hay que tener cierta prolijidad en el hecho que no vaya a

ocurrir que, de pronto, a la mayoría se nos ocurre que esto es un asunto extraordinario y de pronto venimos con un as bajo la manga y ponemos un determinado Orden del Día. En esas condiciones a mí me parece que si nos toca esperar ocho horas para que el Orden del Día pueda ejecutarse en una sesión extraordinaria es posible que eso pueda ocurrir también. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Bueno, en efecto hay dos visiones, dos posiciones; la una, continuar discutiendo cada uno de los artículos que, por supuesto, tienen un contenido reglamentario, se consideraría, por un lado, conveniente mantenerlos en la ley; y, la otra alternativa sería, a través de una decisión del Congreso Nacional, estos artículos que son normas indispensables no serían parte de la ley sino del reglamento. En todo caso, tendremos que ir adoptando una decisión artículo por artículo, no sé si hay alguna conciliación de posiciones con la Presidenta de la Comisión y el diputado Lucero que les vi conversando. La posición de la Comisión, señora Presidenta, sería la de ir resolviendo artículo por artículo. Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, lo que hace un rato dijo la señora Presidenta de la Comisión es real. Si queremos hacer un cuerpo legal que tenga éxito, definitivamente tenemos que tratar artículo por artículo, pero comencemos, hagámoslo ya. Estamos en el artículo 23, vayamos discutiendo y conversando sobre los términos para después ir evaluando o desechando lo que tengamos que hacer, es la única manera; porque aquí no se trata que no sean reglamentarios o que sean reglamentarias. Estamos tratando la actual ley y estamos tratando asuntos constitucionales y de ninguna manera nada de eso se contradice ni se contrapone. Así que le recomendaría a usted que tratemos artículo por artículo,

vayamos adelante en esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, vamos a ir en ese sentido. Ahora, si bien es cierto se pueden considerar reglamentarios, no es menos cierto que sí van a ser permanentes, son normas puntuales pero no van a variar, entonces, es obvio que podrían permanecer también en la ley, porque cuando hay cosas que varían demasiado, es bueno que estén en el reglamento pero no van a variar estas normas. En ese sentido, señor Secretario, les pediría a los señores legisladores que vayamos apoyando el avance de esta importante ley después del debate que hemos tenido. Artículo 23, repita con la observación del diputado Serrano, del diputado Ramírez y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto del artículo 23 sería. Nosotros habíamos tomado nota, de la propuesta verbal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, siga adelante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. La sesión del Congreso Nacional se iniciará con el conocimiento de los puntos constantes en el Orden del Día..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí hizo una propuesta el diputado Serrano, no era el conocimiento sino hablaba de la lectura me parece, no era conocimiento sino con la lectura, "la lectura de los puntos del Orden del Día"-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La sesión del Congreso Nacional se iniciará con la lectura de los puntos constantes en el Orden del Día; una vez instalada la sesión, el Presidente someterá a consideración del Congreso Nacional, los asuntos constantes en el mismo, pudiendo reformarse única y exclusivamente en cuanto

al orden de su tratamiento, sin que deban incluirse otros puntos adicionales salvo que se susciten asuntos de trascendencia nacional". Hasta ahí, señor Presidente, sería el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramírez, pero ya estamos en votación. Hay alguna observación.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Señor Presidente, quiero solo manifestar que estoy retirando la observación que hice, que no se la considere dentro del contenido del artículo. Estoy retirando mi observación, señor Presidente, por favor. Que no se considere mi propuesta y mi observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. O sea no habría ese salvo.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. No, no, no, en ningún sentido, señor Presidente. Solamente la propuesta entiendo del honorable Lucero y no sé quién más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano. Pero ¿cómo sería la parte final? Porque el argumento provino inicialmente de usted, diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Así es. Había propuesto, señor Presidente, aprovechando que está la Presidencia de la Comisión aquí, que el Congreso en casos extraordinarios, previa la aprobación de una mayoría calificada, y había puesto ejemplos de lo sucedido en el pasado, que amanece el día y nos encontramos con casos extraordinarios, que sé yo, de conflictos en la frontera ecuatoriana y el Congreso no puede conocer en el Orden del Día de ese día porque no consta y no puede incorporar nada nuevo en el Orden del Día o nos encontramos con temas que erupcionó el volcán Reventador y el

Congreso no puede mocionar un proyecto de resolución sobre esa materia porque no consta en el Orden del Día. Ante esa situación propuse que, previa resolución del Pleno con una mayoría calificada, que deberíamos definir aquí si es de la mitad más uno de los integrantes del Congreso, es decir 51 diputados o de las dos terceras partes, debería incorporarse, dejarse esa facultad del Congreso para poder tratar esos temas, en esos casos de extrema urgencia que el propio Congreso así lo calificara, señor Presidente. Esa es mi propuesta que nace más bien de la experiencia de nuestros doce años aquí en el Congreso, que hemos tenido que esperar al día siguiente para que el Congreso se pronuncie. Incluso más adelante también haré un pronunciamiento sobre los tiempos que se les da a los ministros para que comparezcan, a veces es emergente que el ministro comparezca si el Congreso con una mayoría calificada lo declara emergente, el ministro debería comparecer al otro día, como lo tiene el Senado norteamericano por ejemplo. De manera que en esa línea fue mi propuesta, señor Presidente, que insisto, recoge planteamientos históricos vividos por este Pleno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero le pediría que concrete en cuanto a esa mayoría, si sería la mayoría de los integrantes.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Eso es lo que deberíamos debatir, señor Presidente, si es solamente de la mitad más uno de los integrantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Me hago cargo de la angustia de mi colega Alfredo Serrano, él tiene una experiencia cercana. En la víspera de su memoria está el evento de Galápagos, el conflicto entre los pescadores

artesanales y los ecologistas, esa fue, de hecho, una emergencia, me hago cargo de ella. Pero con respeto, porque Alfredo Serrano es un legislador connotado, respetabilísimo, es uno de los que más conoce la ley y el reglamento que hace funcionar este Parlamento, con respeto para él le digo, a través suyo o por su intermedio, que no podemos legislar afectivamente, no se debe legislar al impulso de las emociones o de las circunstancias, porque en ese momento las leyes, y no quiero utilizar este término, no es que se perviertan, se distorsionan. Señor Presidente, el riesgo, sabiendo como somos, es que introducida esta salvedad empecemos a manosearla a diestra y siniestra y convirtamos la aprobación del Orden del Día en un pandemónium. No tenga la menor duda de que esto, nacido de la buena fe de Serrano, se convertirá en el caldo de cultivo para una bronca diaria sin solución. El asunto está salvado, por su intermedio le recuerdo a mi colega Alfredo Serrano, a través de una reforma que ya está planteada y creo que está aprobada, que para una extraordinaria ya no se necesiten ocho horas, sino apenas cuatro, de tal manera que si mañana los pescadores le quieren arremeter a Alfredo o los ecologistas a su vez, que no tenga preocupación, en cuatro horas le resolvemos el tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Creo que es importante esta reflexión y le pediría al diputado Serrano que la podamos acoger porque, en efecto, acortando los tiempos para la sesión extraordinaria, podríamos tener en cuatro horas una sesión extraordinaria para una situación emergente. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, primero para señalar que me parece acertado el hecho que continuemos este debate, para que la mayor cantidad de normas formen parte de la ley. Un elemento que nos caracteriza es la cultura de la

ilegalidad, a veces llegamos a estados de irracionalidad, y digo llegamos a estados de irracionalidad política, que aunque esté en la ley algo, la pisamos, la pisoteamos o la ignoramos. De tal manera que mientras en esta ley haya cualquier cantidad de normas, aunque pudiesen tener el perfil de reglamentarias, vale la pena que en la ley orgánica estén esas normas. En eso coincido con lo que mi colega Marcelo Dotti decía con muchísima claridad. Segundo, estamos haciendo una ley para el futuro, estamos haciendo una ley para que en el futuro, quienes son más, mañana puedan ser menos, quienes son menos, mañana puedan ser más o menos más, es decir, se altere la composición, todos respetemos esta ley orgánica. En consecuencia, si es que el Orden del Día está en manos del Consejo Administrativo de la Legislatura o, en ausencia del Consejo, de quien conduzca el Congreso, que esa sea una norma y que respetemos el Orden del Día, en donde solamente podamos alterar en cuanto a la composición de los puntos, sin que podamos incorporar nuevos puntos más. Recordemos, compañeros diputados, y esto solamente para hacer historia y no para enviar mensajes ni críticas que puedan abrir heridas, hace poquísimo tiempo tuvimos un conflicto de esa naturaleza. Hubo una mayoría, legítima mayoría, que más allá de que no haya estado en el Orden del Día, estableció un nuevo punto. Aprovechemos entonces hoy, que hay un ambiente de poner reglas de juego absolutamente claras, haciendo abstracción de quien va a estar sentado allá y de quienes van a estar sentados acá el día de mañana, para que sean normas que las respetemos. El prefecto, que podríamos decir es el ejecutivo del gobierno provincial, el alcalde que hace el rol del ejecutivo en el gobierno local, son los encargados de establecer el Orden del Día y aunque ese ejecutivo tenga minoría en su cuerpo colegiado, en el Consejo Provincial o en el Concejo Municipal, ese es el Orden del Día que elaboró su Presidente, se pueda alterar simplemente los contenidos. De tal manera que si

dejamos hoy una fisura, una pequeña grieta en donde por a o be razones, si es que hay una mayoría, se pueda cambiar el Orden del Día, estaremos destruyendo el sentido que tienen las normas y la normatividad en una sociedad democrática. Un mundo no se cae en un día y siendo éste un estamento eminentemente político, cuando haya un problema político, más allá de cualquier norma, un Presidente iluminando con el más elemental sentido común, abre el debate a una Comisión General. Discutimos esos temas, pero no dejemos que la autoridad del Presidente del Congreso pueda pender de un hilo, porque mañana o pasado mañana hay una mayoría del un lado o del otro lado que quiera manosear una norma jurídica. Esta intervención la hago como premisa para expresar nuestro acuerdo con el texto elaborado por la Comisión en el artículo 23, aprobémoslo así, para que quede absolutamente claro. El día de mañana por cierto, podríamos poner alguna norma para evitar que quien presida la Función Legislativa abuse del poder, voy a poner una hipótesis. Supongamos que para el 15 o 20% del Parlamento hay un punto importante que debe estar en el Orden del Día y el bloque o los bloques lo piden y el Presidente del Congreso se alza de hombros, bueno, eso sí, en alguna otra parte de esta ley veamos una norma, en donde ese Presidente no pueda alzarse de hombros frente a la petición de grupos de mayoría o de minoría, podríamos ver una norma para cubrir ese ponderable inherente a nuestra política. Pero en cuanto al Orden del Día y a lo que está contenido en el artículo 23, nosotros estamos totalmente de acuerdo con ese contenido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Rivera. Diputado Enrique Ayala. Diputado Abraham Romero.-----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señores diputados. Creo que el texto del artículo 23 tal como está redactado es lo que conviene al Congreso Nacional, porque el

abrir la posibilidad de que se altere el Orden del Día en cualesquiera de las sesiones, más bien dicho en todas las sesiones, es añadir un factor de disturbio permanente, de imposibilidad de que se traten temas que haya previsto hacerlo el señor Presidente del Congreso a petición de los diferentes jefes de bloque o el Consejo Administrativo, el CAL y se estaría alterando, con mayorías que se armen para cada una de las sesiones, el tratamiento de temas previstos con suficiente anterioridad. De tal manera que ésta debe ser una norma cerrada, tal como está propuesta en el artículo 23, el Orden del Día solo puede alterarse cambiando el orden de los temas previstos en él, pero no añadirse nuevos temas. No dejo personalmente de tener en cuenta la preocupación del señor diputado Alfredo Serrano y si hay realmente un asunto de real importancia nacional que ocurre de pronto y no ha sido considerado en el Orden del Día, hay la posibilidad de que usted, señor Presidente, o el Congreso Nacional por su propia decisión, convoquen a una sesión extraordinaria para tratar un asunto realmente extraordinario. Esta mi opinión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, muy importante su reflexión. Dé lectura al texto de la Comisión y tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto de la Comisión con la observación aceptada, propuesta por el honorable Alfredo Serrano: "La sesión del Congreso Nacional se iniciará con la lectura del Orden del Día; una vez instalada la sesión, el Presidente someterá a consideración del Congreso Nacional los asuntos constantes en el mismo, pudiendo reformarse única y exclusivamente en cuanto al orden de su tratamiento, sin que puedan incluirse otros puntos adicionales". Los señores legisladores que estén de acuerdo

con el texto del artículo 23 leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que estamos con muy buen ánimo todos, después de la vacación de la mañana.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y tres votos a favor, de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, avancemos. Aprobado el artículo 23. Artículo 24.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo 24. En las sesiones podrán intervenir todos los diputados que soliciten la palabra, para lo cual se registrará su solicitud en el orden de presentación. El Presidente del Congreso Nacional concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostuvieren tesis contrarias sobre el asunto en discusión o disponer que hagan uso de la palabra los miembros de diferentes bloques legislativos, partidos o movimientos. Con el objeto de sustentar sus tesis durante el debate, cada diputado podrá hacer uso de la palabra por el lapso de 10 minutos, pudiendo intervenir hasta por dos veces en el transcurso del debate y durante el mismo presentar mociones verbales o por escrito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al artículo 24 el honorable Marco Morillo propone en el último inciso aumentar la frase: "no mayor", después de la frase: "por el lapso". El honorable Ernesto Pazmiño, propone que luego de las palabras: "En el transcurso del debate", añadir las palabras "del asunto específico o

particular sometido a consideración". El honorable Ramiro Rivera, manifiesta que: El inciso tercero del artículo 24 debe ser sustituido por el siguiente texto: "Con el objeto de sustentar sus tesis durante el debate, cada diputado podrá hacer uso de la palabra por el lapso de diez minutos, pudiendo intervenir en el debate de cada uno de los temas hasta por dos ocasiones y durante el mismo presentar mociones verbales o por escrito". El honorable Luis Mejía en el artículo 24 dice, suprimir "por el lapso" en el tercer inciso e incluir: "hasta por". En el mismo sentido la observación del honorable Julio González. Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión con las observaciones que han sido leídas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es importante esta observación de "hasta", porque sino todos tendrían que hablar diez minutos así no quieran, hasta diez. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, honorables legisladores, quisiera que se analice el segundo inciso, a efecto que en la práctica parlamentaria los diputados puedan gozar del derecho a la palabra, independientemente del segundo y tercer renglón del segundo inciso, que con su venia voy a permitirme leer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Aquí dice: "El Presidente del Congreso Nacional concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud -me parece que esa es la premisa importante- atendiendo el orden de su solicitud, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostuvieren tesis contrarias sobre el asunto en discusión o disponer que hagan uso de la palabra los miembros de diferentes bloques legislativos, partidos o movimientos".

Señor Presidente, en esto quisiera hacer una precisión, con la atención también de la señora Presidenta de la Comisión, que es importante, y de los honorables legisladores. Señor Presidente, se da el caso muy frecuente que al fragor del discurso político, resulta que de repente ya sea por las propias tendencias ideológicas o posiciones políticas determinadas, se enfrentan siete bloques a uno, así como se lo digo, se enfrentan siete bloques a uno, entonces resulta ser que -no estoy rebatiendo en este momento su esquema de dirección del Congreso- pero resulta ser que si usted comienza a rotar el uso de la palabra por bloques, se da la situación que un bloque afectado tiene que esperar su turno durante diez o doce intervenciones y resulta que las once intervenciones restantes son contra ese bloque y claro, son de bloques distintos, bloque a, bloque be, bloque ce, bloque de, atacan o critican la posición del bloque efe, entonces le toca al bloque efe defenderse de seis ataques previos y tiene que esperar seis ataques a continuación para recién reaccionar y tener una segunda intervención a la decimotercera o decimacuarta intervención. Creo que debería quedar el artículo 24: "El Presidente del Congreso Nacional concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud" y en todo caso pues, el señor Presidente del Congreso de turno, hoy usted, el próximo año o próximo período otras personas, podrían interpretar también un poco o podrían graduar el calor del debate, porque si un bloque político en un momento determinado es blanco de una serie de críticas de otros bloques que coinciden en un criterio contra ese bloque, debe haber una intervención un poco más alternada de los integrantes de aquel bloque que se convierten en blanco de las arremetidas de los otros bloques políticos. Pero sí es inconcebible, insisto, que mediante la rotación, como estila preferentemente manejar usted el tema, mediante la rotación se comience a dar la palabra a cada representante de un bloque

político y resulta que los demás bloques, aunque sean distintos, coinciden en un punto sobre la tesis de un bloque y ese bloque que en ese momento es blanco de las arremetidas tiene que someterse a esa rotación que usted hace y tiene que tener dos intervenciones cada doce que son contrarias. Esto se ha dado mucho en la práctica legislativa y a fuerza de ser sinceros se lo digo, particularmente es este bloque, el bloque socialcristiano, el que se convierte en blanco de arremetidas en cuanto a tesis ideológicas y es correcto aquello, no estamos reclamando esa situación, pero se convierte en blanco de arremetidas en cuanto a discursos y a debates de otros bloques políticos y nuestros integrantes tienen que esperar muy pausadamente para poder defender la tesis del bloque. Entonces no se da un verdadero debate en el Congreso, se da un bombardeo de críticas o un bombardeo de arremetidas contra equis, ye o zeta bloque parlamentario y no hay el cruce de discrepancia ideológica o de discrepancia en el debate, no se convierte realmente esto en un debate sino, insisto, en una avalancha o en un bombardeo de discrepancias o de críticas o de acciones contra un partido político determinado o sobre bloques políticos determinados. Entonces sí es importante analizar esta situación, que puede ser que, a lo mejor, se sienta un bloque político más afectado. Desde este punto de vista considero que nuestro bloque se siente afectado, pero no es exclusivo de este bloque, mañana o pasado le puede tocar a cualquier bloque político. Entonces sí se debe normar que la intervención debe darse de acuerdo a la solicitud, ahora al buen criterio del Presidente, no de rotar por bloques sino que dependiendo de la intensidad del debate político, intercalar, sin necesidad que si habla un integrante de este bloque, para que hable el siguiente integrante hay que esperar que hable de cada uno de los bloques porque, insisto y resumo, si contra este bloque político de repente hay doce intervenciones es injusto que solamente uno hable cada doce intervenciones,

señor Presidente y honorable legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, les encarezco enmarcar los debates, es segundo debate, observaciones muy puntuales y con textos que hayan sido presentados. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, simplemente para manifestar que estoy de acuerdo con la formulación que hace la Comisión. La interpretación del diputado Harb no es correcta, no dice el artículo que ha de esperarse que hablen todos los bloques para que vaya a hablar un representante de uno que ya intervino, sino que se ha de ir alternando, esto quiere decir que se le da al Presidente una atribución fundamental, que es la de organizar el debate. Para eso hay un Presidente, para eso hay un director de debates que es el Presidente del Congreso. Me parece que el artículo como está redactado está muy bien. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En efecto, ese ha sido el tenor. Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, el proyecto que la Comisión ha entregado está bastante bien, pero de las recomendaciones que hacen algunos de los diputados, un poco más concatenado está el señor diputado que está a su lado, la redacción está más concreta. Tampoco podemos no permitir que los diputados hablen pues, si esto es para hablar, para discutir, en las discusiones y en la conjunción de ideas salen mejores conceptos. En tal sentido, me inclinaría bastante en el tercer inciso por la redacción exacta que el señor diputado Rivera ha planteado. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Lucero.-----

X

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, brevísimamente. Creo que el artículo que ha redactado la Comisión está en términos adecuados, quizás las dos únicas observaciones que se podrían introducir es la formulada, me parece que por el diputado Morillo, en el sentido de que "hasta diez minutos", para que no se entienda que necesariamente hay que hablar diez minutos, ojalá lo hiciéramos en tres minutos o en cuatro minutos para no perder el tiempo. Luego el texto que sobre el inciso tercero nos ha presentado el diputado Ramiro Rivera, me parece un poquito más claro que lo que está aquí. Entonces con esas dos observaciones, que se van a seguir poniendo estos artículos en la ley, podríamos aprobarlo. Lo demás está bien.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero decir que el texto en sí, vale la pena discutirlo y me parece que en términos generales está bien. Solamente hay una pequeña observación, que me gustaría presentarla ante la sala, basada en un pequeño análisis. En el tercer párrafo se habla de darle palabra al legislador diez minutos. Señor Presidente, señores legisladores, si los cien nos pusiéramos a hablar uno atrás de otro, necesitaríamos cuatro días para discutir un artículo, porque emplearíamos 16 horas utilizando diez minutos cada uno. Si hablásemos la mitad de las personas presentes acá, necesitaríamos dos días, ocho horas para discutir un artículo; y, si hablásemos 25 personas nada más, se emplearía toda la sesión de cuatro horas para discutir un solo artículo. Señor Presidente, creo que es importante que los legisladores aprendamos a sintetizar, a veces sin pretensión de ofender a nadie sino simplemente por buscar una solución a algo que se convierte de repente en una cuestión de total aburrimiento, tenemos que escuchar discursos de diez minutos. Diez minutos en palabras son una eternidad.

Tenemos que escuchar a veces recopilación de otros discursos anteriores porque el legislador ha ido anotando las cosas que han dicho los anteriores legisladores para referirse a cada cosa que han dicho los legisladores, y utilizar los diez minutos porque hay que utilizar los diez minutos. Señor Presidente, señores legisladores, propongo que pensemos, analicemos seriamente, usemos cinco minutos, cinco minutos y si nosotros aprendemos a sintetizar y hablamos estrictamente lo que necesitamos decir, los cinco minutos son más que suficientes. No sé, a lo mejor no va a tener respaldo esta propuesta, pero no puedo dejar de decirla, de proponerla porque de lo contrario no quedaría bien con mi conciencia. Creo que cinco minutos son bastante tiempo para decir un montón de barbaridades que muchas veces se dice. Señor Presidente, que el señor Secretario anote mi propuesta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, para usted, en este año y más, uno de los mayores problemas que se le ha presentado es cuando ha tenido que dar la palabra, porque no pudiendo dar a cien ha tenido que tomar la decisión de dar a algunos de los cien, y los criterios que muchas veces usted ha utilizado para dar la palabra, no siempre han sido bien recibidos por los legisladores. ¿Qué sugiero yo, señor Presidente, sin criticar su dirección sino porque así lamentablemente opera un Congreso con cien legisladores? Que se elimine la posibilidad de que usted alterne el uso de la palabra por bloques y que alterne por lo que cada legislador dice, y no solamente en virtud de posibles tesis contrarias porque aquí partimos del supuesto que dentro del Congreso y en el debate única y exclusivamente deben haber tesis contrarias, ¿por qué no pueden haber tesis

complementarias, es decir, un pensamiento coincidente de otro que lo complementa? El presupuesto sobre el cual el debate del Congreso está trazado en la ley, es un presupuesto demasiado reducido, porque no necesariamente en el Congreso va a haber un debate de contrarios o de contradicciones permanentes, por ello es importante que en el segundo inciso se diga: "El Presidente del Congreso Nacional concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostuvieren tesis contrarias o complementarias sobre el asunto en discusión". Ese es un tema. Y eliminar lo otro, porque resulta que en el bloque socialcristiano somos 25, 26 o 27 y muchas veces, bloques que tienen un número menor de diputados participan legítimamente a través de sus diputados, y del bloque socialcristiano no pueden participar más de uno o dos, pudiendo tener dentro de nuestro bloque tesis complementarias a la de algunos de nuestros legisladores. Por ello, señor Presidente, creo que tiene que eliminarse esta segunda parte del segundo inciso del artículo que estamos comentando. En cuanto al tiempo del debate, lo lógico sería que en cinco minutos podamos decir lo que queremos decir, la síntesis es una de las principales dificultades que tiene el pensamiento humano, tendemos siempre a divagar. Creo que cinco minutos sería lo aconsejable, y cinco minutos más que tiene el diputado para una segunda intervención haríamos diez, pudiendo un diputado escoger en un tema y decir voy a hablar una sola vez por diez minutos, con lo cual ya no podría hablar por una segunda ocasión. Porque si usted observa un diputado a quien usted le ha dado la palabra tiene derecho a hablar dos veces, diez minutos la primera vez y diez minutos la segunda vez, veinte minutos, señor Presidente. En otros congresos se habla con la previa presentación del tema que va a ser discutido y por un tiempo muy limitado. Creo que deberíamos quedar en cinco minutos, y aquél que quiera intervenir una segunda vez

puede utilizar los cinco minutos restantes o puede renunciar a intervenir una segunda vez y habla de una sola diez minutos, pero que un legislador tenga veinte minutos entre cien, es demasiado. Me adhiero a lo que señala el diputado del PRIAN, pero con este añadido: que un diputado pueda usar los cinco minutos adicionales, de tal manera que en un tema debata una vez por diez minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado García. Por favor, a todos los diputados encarecemos intervenciones muy puntuales sobre el debate del artículo 24.-----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Señor Presidente, voy a tratar de recoger el consejo de los diputados anteriores, en esa virtud creo que la justificación con las intervenciones que han hecho el diputado Harb y el propio diputado Torres, de alguna manera me permite ya no argumentar más en la necesidad de demostrar de que esto debería estar en el reglamento y no en la ley por el mismo hecho de la temporalidad. Es muy posible que el próximo Congreso tenga una estructura totalmente diferente y las condiciones del manejo de la sesión requiera también una forma de conducción diferente. Por eso quiero insistir en el hecho de que esto debería ir al Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, creo que las leyes debe hacérselas en sentido nacional, no coyuntural ni de momento. Estimo que los señores diputados que anteriormente rebajaron a diez minutos las intervenciones hicieron muy mal. Quiero decirles a todos ustedes que en cinco minutos se habla exactamente una carilla de una hoja, eso es hablar cinco minutos. Señor Presidente, creo que no debe limitarse, deben

ser los diez minutos porque en el tercer inciso habla "con el objeto de sustentar su tesis", eso es cuando hay una nueva tesis, cuando hay una nueva idea. Bajo ningún motivo debe permitirse que se baje a cinco minutos, es una locura hacer eso, porque lo importante es que los cerebros fluyan, que los cerebros digan, que los cerebros manifiesten, no que solamente sean cerebros mocionadores y nada más, señor Presidente. Una locura. Sostengo que debe quedar en los diez minutos y la redacción como está, que se le incluya sí, la tesis contraria o complementaria que ha planteado el señor diputado Luis Fernando Torres, y la parte en el tercer inciso del señor diputado Ramiro Rivera. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Kure.--

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. En mi opinión a mí me sorprende que en el Pleno del Parlamento ecuatoriano se quieran establecer normas que a la final nos va a llevar a decir aquí que se fue al mudo, pues; o sea aquí no se va a poder hablar. Creo que no se puede calificar subjetivamente la inteligencia de los cien diputados. Los cien diputados tenemos un derecho que nos otorgó el pueblo ecuatoriano y el pueblo ecuatoriano lo que quiere es que sus diputados hablen, al contrario de lo que piensan muchos aquí: diputados que nunca hablan en el Pleno del Congreso Nacional. Y, por favor, señor Presidente, si la norma anterior era buena, se inscribirán los diputados, harán el ejercicio de su participación en forma alternada y el Presidente discrecionalmente, porque es su obligación, tiene que organizar el debate. No hay aquí una calificación que permita saber quienes somos los diputados que en tres minutos podamos sintetizar una tesis, pues, y con toda la equivocación del mundo, nadie nos puede quitar el derecho a hablar aquí en el Pleno del Congreso Nacional, peor mediante una ley. Así que,

por favor, creo que su obligación es orientar el debate en la discusión de esta ley, que hay que recordarles a los compañeros diputados que estamos en segundo debate, y no mirar que cinco es suficiente, diez es demasiado, lo haga por tres minutos o lo haga por una sola vez, si eso es procedimiento parlamentario. En el procedimiento parlamentario usted puede intervenir dos veces sobre el mismo tema, en un debate y en una discusión abierta. Por favor, por respeto a la inteligencia de los diputados del Congreso Nacional, no podemos limitar el derecho que todos tenemos. De manera que lo que tenemos que hacer es avanzar en la aprobación de la propuesta hecha por la Comisión en esta ley, y esperemos que posteriormente, una vez que lo hayamos decidido quién va a reglamentar esta ley, si es el CAL, si es una Comisión Especializada, entonces podamos ir ajustando los vacíos que quedan. Pero yo, señor Presidente, no podría votar jamás por una disposición en la que se limite la intervención de los señores diputados. Los cien diputados somos iguales, tenemos el mismo derecho, hemos sido elegidos democráticamente por nuestras comunidades, y el pueblo de nuestras comunidades exige que los diputados hablemos aquí en el Pleno del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Rivera.

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, yo tengo tres períodos de experiencia en el Congreso y me acuerdo que para el 92 al 94, el límite era 20 minutos, y casi no había intervención que no terminaba por conminación de quien conducía la sesión; y salvo poquísimas excepciones, casi todos recurrían a la costumbre de decir: "usted no me tomó el tiempo, el coronel influye mal, el reloj del Congreso está dañado", mil argumentos. Bajamos a diez, se bajó a diez, no sé cuándo, y me parece que el Parlamento ya tuvo un avance. Pero,

colegas legisladores con todo el respeto, no exageremos, no exageremos. ¿Alguien cree que por lo que somos, vamos a limitar nuestras intervenciones a cinco minutos? Eso no es posible, no es posible. Tanto con usted o con quien se encarga de las sesiones no hay caso, por excepción, que un diputado hable menos de diez minutos. Y en la mayoría la de los casos, hay que prevenirle, advertirle, rogarle, implorarlo y aún así, el diputado se disgusta, y no menciono diputada porque sí quiero señalar que las parlamentarias tiene otro tipo de comportamiento, eso creo que hay reconocerlo. Entonces, no exageremos, colegas, bajar a cinco minutos, no creo que convenga, quizás para el segundo debate a lo mejor, porque son observaciones taxativas, concretas podría convenir. Me parece que la observación de Luis Fernando Torres, en la parte de ir alternando no solamente en la línea de la confrontación sino en la línea de la complementariedad es absolutamente lógica, me parece muy bien, en esa parte estoy de acuerdo, pero reducir a cinco minutos colegas, no es posible. Se supone que leyendo con normalidad una carilla A4, a espacio y medio, cada página es de dos minutos y medio a tres, mi pregunta es ¿vamos a hablar un texto equivalente a dos páginas y media? No es cierto, amén, señor Presidente, de que el lenguaje escrito es uno, el lenguaje oral es otro, sí me parece, no he leído esa parte, que deberíamos permitir que el parlamentario intervenga leyendo. Prohibir eso me parece una antigüedad, probablemente el momento en que permitamos que el legislador pueda leer sus intervenciones seremos más austeros en el lenguaje, más precisos en los conceptos, por cierto, que otros pueden tener la actitud, el manejo riquísimo del lenguaje como para hacer intervenciones emocionadas, sesudas, centradas, no todos tenemos esa capacidad. Pero, señor Presidente, no creo, reitero, que debamos exagerar tanto, dejemos en los diez minutos. Si ya hacemos un compromiso de hablar máximo hasta los diez minutos, solo eso ya habría sido un enorme avance.

Por cierto, como decía el colega Kure, si algo distingue al Parlamento es la palabra, nadie viene acá para estar en silencio, cuando comienza una sesión el martes, cuando he tenido alguna oportunidad de remplazarlo a usted, señor Presidente, en la pantalla aparecen 20, 30 pedidos de intervención, y uno máximo concede 16, 15, se queda la mitad de diputados que un martes tiene el derecho de expresar su palabra, sin hablar, cuando todo mundo trae los problemas fundamentales de su mundo pues, de su mundo local, su mundo provincial, sin perjuicio que nos refiramos al mundo pequeño, que es nuestro mundo nacional. Entonces, no pongamos más restricciones, colega Presidente, en esta parte coincido a plenitud con el contenido de la intervención del colega parlamentario Carlos Kure.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Montero.-----

EL DIPUTADO MONTERO RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. De la simple lectura del artículo se puede manifestar que esto es reglamentario. Es reglamentario porque quien dirige las sesiones, quién está representando la Presidencia del Congreso, tiene que tener también las atribuciones para poder ir alternando las intervenciones de cada uno de los legisladores. Yo recuerdo, esto ya es historia del Parlamento Nacional cuando hubo el retorno al régimen constitucional, la Cámara Nacional de Representantes tenía un reglamento, y en el reglamento tenían cinco minutos para cada punto de orden, y cuando se quería trastocar una moción o que no funcione el Congreso para tal o cual ley, pedían los puntos de orden, y las cuatro horas quedaban prácticamente pequeñas. Esto era lo que es el Parlamento, hablar, discutir, analizar, decir lo que sentimos, caso contrario, señores, nos van a convertir aquí en convidados de piedra, lo que no podemos aceptarlo. Aquí hemos venido a fiscalizar y a legislar. Señor

Presidente, ya que quieren que conste en la ley, que conste tal cual como está ampliándola también en las mociones, también en lo que se puede discutir, analizar, y lo que tiene que ser, la idea contraria a la que está participándose, eso es democracia. Aquí querernos callar a los legisladores, prácticamente es decirnos, como otritos que solo vienen, hacen presencia y están en los ministerios buscando cargos públicos, haciendo gestiones ajenas a lo que tiene que hacer el legislador ecuatoriano. Esto lo dice la Constitución de la República, basta ver cuando hay curules vacíos, pero eso es ya la ética de cada uno de los legisladores, eso ya es cuestión de cada cual, cada cual se presenta y representa lo que es y viene acá a representar también lo que el pueblo le mandó. Considero personalmente, y se me viene a la mente algo que dijo el doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, me recuerdo cuando se sentaba allá y decía: el Congreso ecuatoriano no necesita de una ley, necesita de un reglamento porque cuando hay ética capacidad y entrega, el legislador se convierte en legislador y en fiscalizador y representa auténticamente al sistema democrático, al que estamos nosotros no solo obligados a hacerlo sino representar y defender el sistema democrático. Concluyo, señor Presidente, estoy totalmente de acuerdo, no hablemos más, cómo nos van a quitar menos de diez minutos de hablar, de discutir, de analizar, no puede ser justo. Vamos alternando y el Presidente del Congreso tendrá que ir dando la palabra para que puedan de esta manera intervenir todos los bloques, todos los legisladores que pertenecemos a uno o cual partido político o a movimiento político, pero representado en el Congreso ecuatoriano, porque eso es lo que representamos. Aquí componemos el Congreso los diputados de la República, nadie más, no hay gente de afuera, en comisiones generales vienen acá, es otro cantar, pero lo que se refiere a este artículo que prácticamente sería reglamentario pero ya que quieren que conste en la ley, que pase tal como está con la

ampliación que la manifestó el señor diputado Torres, y se acabó. Ese es mi modesto criterio, pero entiendo que así podemos marchar en esta sesión y podemos ir avanzado en esta ley que, tómesese en cuenta, eso sí quiero dejar constancia, que es para futuro, esto es para futuro, señores, no me vendrán aquí, con los que quieren meter gato por liebre, que los partidos políticos o movimientos políticos, que solo tiene un representante aquí en el Parlamento no puede ser y no pueden estar en el Comité de Excusas y Calificaciones. A mí no me ha traído aquí una manifestación de un criterio en la conformación de una ley, a mí me trajo el pueblo lojano con una de las más grandes votaciones de mi provincia y, como dice la Constitución y la Ley Orgánica, tenemos que estar y hemos sido designados vocales del Comité de Excusas y Calificaciones, porque así lo manda la ley, lo manda la Constitución. No vayan a creer que ya porque se apruebe esto y pasa por una mayoría de votos, vamos sacándole a fulano a zutano, porque no nos conviene, porque conviene tener a fulano o a zutano o a mengano. No, señor. Aquí nos respetamos y hacemos respetar, pero, concretamente este artículo, someta a votación, porque sería conveniente con la ampliación que dije enantes a la que me allano. Mermar la capacidad de discusión y de análisis sería catastrófico, por decir lo menos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. ¿Señora Presidenta, está el texto?-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Un texto alternativo al tercer inciso recogiendo varias observaciones. La que dice: "hasta por diez minutos"; hay otra que dice: "no más de dos veces"; la tercera que dice: "debe intervenir en cada uno de los temas no más de dos veces"; y, la del diputado Luis Fernando Torres en el segundo inciso, donde dice: "quienes sostuvieren tesis

contrarias o complementarias". La redacción ya la tiene el Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Presidenta. Dé lectura y tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. En las sesiones podrán intervenir todos los diputados que soliciten la palabra, para lo cual se registrará su solicitud en el orden de presentación. El Presidente del Congreso Nacional concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostuvieren tesis contrarias o complementarias sobre el asunto en discusión o disponer que hagan uso de la palabra los miembros de diferentes bloques legislativos, partidos o movimientos. Con el objeto de sustentar sus tesis durante el debate, cada diputado podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos, pudiendo intervenir no más de dos veces en la discusión de cada uno de los temas en el transcurso del debate y durante su intervención podrá presentar mociones verbales o por escrito". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Es algo de redacción? Entonces compete, diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Sí, señor Presidente. Creo que en este acápite, cuando se refiere al Presidente del Congreso Nacional no se refiere la ley al titular de la Legislatura, en este caso usted, sino al Presidente de la sesión, a quién esté dirigiendo la sesión, entonces, hay que eliminar el Presidente del Congreso Nacional, y poner solamente "Presidente", porque pudiera ser el caso que la compañera y distinguida Presidenta de la Comisión, estuviera dirigiendo la sesión y ella no es

X

Presidenta del Congreso Nacional, es Presidenta de esa sesión y tiene las atribuciones para dirigir la sesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente porque si dice Presidente del Congreso Nacional, solo él podría presidir. En definitiva como está. Tome votación, señor Secretario, texto leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 24. Artículo número 25.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Durante del debate, el diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente del Congreso Nacional. Si el diputado no observare el tiempo señalado, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto materia del debate, será llamado al orden por la autoridad que presida la sesión; y, en caso de continuar en tal actitud perderá el derecho a seguir interviniendo en ese debate. No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo que hubieren sido aludidos en la intervención de manera lesiva a su dignidad, en cuyo caso solicitarán hacer uso de la palabra al Presidente del Congreso Nacional, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención, salvo que hubiere anunciado la terminación del debate". El honorable Alfredo Serrano, en el artículo 25 dice que en el primer inciso de este artículo se sustituya la frase: "la autoridad que presida la sesión" por "el Presidente". El honorable Julio González pide la eliminación de este artículo por no corresponder a ley sino al reglamento.

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, de nuevo la observación del artículo anterior. Cuando un legislador, bien sea el Vicepresidente o quien él designe dirige la sesión, pasa a ser Presidente de la sesión por eso a quien quiera que esté sentado en ese curul principal de esta Cámara, le decimos señor Presidente o señora Presidenta. Hay que eliminar aquí la referencia al Presidente del Congreso Nacional, hay que poner solamente el Presidente simplemente "quien preside la sesión", nada más. En el artículo anterior la observación era igual pero desgraciadamente no se me escuchó. Señor Presidente, estoy planteando lo siguiente: "Durante el debate, el diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente del Congreso Nacional". Quiere decir que cuando usted está sentado en su curul los diputados tienen que dirigirse, de todas maneras, a usted. No, señor Presidente, tienen que dirigirse al Presidente en ejercicio, a quien está dirigiendo la sesión, por eso tiene que decir simplemente dirigiéndose al Presidente", nada más. Porque el Presidente del Congreso Nacional, es una sola persona, que es el titular de la función, que no siempre preside las sesiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Enrique Ayala. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, creo que lo expresado por Enrique Ayala es consistente toda vez que guarda armonía y relación con lo que se establece en el artículo 23 que se aprobó, en donde simplemente se señala que "La sesión del Congreso Nacional se inicia y una vez instalada la sesión el Presidente somete a consideración el Orden del Día". Es decir, efectivamente puede entenderse que puede ser el

Presidente del Congreso, elegido como tal, o puede ser quien presida la sesión; en ambos casos quien esté ahí presidiendo la sesión tendrá que resolver sobre quienes quieran hacer uso de la palabra, sobre las mociones o sobre la conducción propia de la sesión del Congreso Nacional. En ese sentido es algo que no hace daño, y que por el contrario armoniza con el texto del artículo 23.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, repita esta parte.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Para darle armonía con el artículo 23 que ya ha sido aprobado, donde únicamente se señala que el Presidente someterá a consideración del Orden del Día una vez instalada la sesión, sin distinguir entre Presidente del Congreso, Vicepresidente encargado de la Presidencia o quien sea, creo que tampoco hace daño o deja entrever que no vaya a estar sentado el Presidente del Congreso ahí permanentemente, sino que, por el contrario, abre la posibilidad que en un momento determinado pueda estar precisamente quien no haya sido elegido como tal para presidir el Congreso Nacional, sino quien esté dirigiendo la sesión. En ese contexto, creo que lo observado por el diputado Ayala es pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. La misma observación del diputado Enrique Ayala, señor Presidente, haciendo notar que en el inciso último de este artículo 25 también se comete el mismo error. Habría que hablar del Presidente simplemente y no del Presidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, definitivamente nada de lo que abunda hace daño. Pregunto a ustedes, señores diputados, ¿cuando está el Presidente del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema y el Presidente de la República, qué sucede, a quién le pide la palabra? Por eso siempre tiene que mencionarse: "Durante el debate, el diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente del Congreso", sea que el Presidente del Congreso elegido o encargado nombre a otro, por eso se llama Presidente o Presidenta del Congreso. Para evitar este tipo de problemas plantearía, lo siguiente: Durante el debate, el diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente del Congreso o a quien haga sus veces". Este artículo 25 está en este momento en el reglamento y no lo hemos hecho nosotros, lo ha hecho otra gente, supuestamente con mayor experiencia, entonces el planteamiento es: "o quien haga sus veces". Tiene que decir porque mañana vendrá el Presidente de la República, de la Corte Suprema de Justicia y dirá: "como yo soy más o el Jefe de Estado, soy el Presidente de la República", bueno, ¿a quién le piden la palabra? Tiene que pedirse la palabra al Presidente del Congreso o a quien haga sus veces. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, creía que la explicación del diputado Sandoval fue suficiente, él ya explicó la situación. Me veo obligado a intervenir nuevamente porque esto es un caso que va a repetirse a lo largo de la ley. Le ruego a la Presidenta de la Comisión, que le veo que está atenta, que me escuche para ver si acepta esta observación. El Presidente del Congreso Nacional es una sola persona, es el titular del Congreso, cuando el Presidente encarga la Presidencia del Congreso al Vicepresidente, ahí, solo el Vicepresidente hace sus veces. Cuando el Presidente

encarga a un diputado la dirección de la sesión no le encarga la Presidencia del Congreso, no le encarga la titularidad de la función, le encarga la dirección del debate exclusivamente, de ahí es que el Presidente del Congreso puede estar reunido con el Presidente de la República y un diputado aquí dirigiendo la sesión, no está haciendo las veces del Presidente del Congreso el director de la sesión. En suma, cuando se asume el término "Presidente", se sabe que es el Presidente de la sesión, no otra persona, no puede ser el Presidente del Aucas, es solamente quien está dirigiendo la sesión, pero no podemos establecer por ley, por ejemplo, que solo el Presidente del Congreso, el titular, puede conceder la palabra a un diputado que ha sido aludido. No puede ser eso. Lo lógico es que establezcamos, como el diputado Sandoval manifestó, lo ya mencionado en el artículo 23 en el que se habla simplemente el Presidente, se supone que es quien está presidiendo, y continuemos con esa misma lógica toda la ley, porque en los debates vamos a tener siempre esta ambigüedad y va a quedar esta complicación que podría dar pie a dificultades ulteriores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Viteri.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, lo que pasa es que en el artículo anterior tal vez entendí mal, por no decir que el diputado Ayala se expresó mal. Entendí, al poner el ejemplo de una mujer en la Presidencia, que no era "él", sino "la Presidenta", por eso hubo una confusión en el sentido que quería darle el diputado Ayala. En efecto, el Presidente del Congreso Nacional es uno solo; el Presidente es quien preside la sesión, que puede ser usted o puede ser el legislador que usted le asigne tal función. Así es que quedaría "el Presidente" en estos artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se busque, como norma, en todos los artículos que sea "el Presidente", en el tema de sesiones.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Este tema debería incluirse solo en lo que se refiere a los debates. En el resto de la ley donde debería establecerse qué es atribución del Presidente del Congreso y qué no, luego, habría que hacer una reconsideración del artículo anterior, que le recomiendo lo hagamos en forma de mero trámite, porque no cabe discusión ninguna al respecto, si ya se acepta el criterio. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo 25 y en ese sentido habría que reconsiderar el 24 para borrar "Congreso Nacional". Tome votación sobre el artículo 25 tal como ha sido presentado y consensuado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo 25, texto de la Comisión con la enmienda que la parte que dice "del Congreso Nacional" se elimine y quede solamente "Presidente" en los dos incisos del artículo 25, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y dos votos a favor, de setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 25. Sería el momento de reconsiderar para ponerle en el mismo sentido al artículo 24 porque sino quedaría una inconsistencia ahí. Diputado Dotti ha planteado la reconsideración. Tome votación de la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el texto del artículo 24 que fue aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve votos a favor, de setenta legisladores

presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. En consecuencia, lea el texto reformulado, en el cual se elimina "Congreso Nacional" y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 24...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, diputado Dotti.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Hay, señor Presidente, una redacción equívoca en el 25 segundo inciso. Hay que hacer una rectificación sintáctica para que tenga conexión lógica, para que tenga redacción. Pido la reconsideración simplemente para introducir un pronombre, el pronombre "aquellos", nada más, así se va a entender.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero este rato vamos a la votación del 24. Votación del 24, lea el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 24. En las sesiones podrán intervenir todos los diputados que soliciten la palabra, para lo cual se registrará su solicitud en el orden de presentación. El Presidente concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud, sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostuvieren tesis contrarias o complementarias sobre el asunto en discusión o disponer que hagan uso de la palabra los miembros de diferentes boques legislativos, partidos o movimientos. Con el objeto de sustentar sus tesis durante el debate, cada diputado podrá hacer uso de la palabra hasta por diez minutos, pudiendo intervenir no más de dos veces en la discusión de cada uno de los temas, durante su intervención podrá presentar mociones verbales o por escrito". Los señores legisladores que estén a

favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y seis votos a favor, de setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 24. Tome votación sobre la moción de reconsideración del artículo 25.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el texto del artículo 25 que fue aprobado, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cuatro votos a favor, de setenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Diputada Viteri y después diputado Valverde.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, en el artículo 25 la redacción no está bien. Dice el texto que aprobamos, inciso segundo: "No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo que hubieren sido aludidos en la intervención de manera lesiva a su dignidad". No se entiende, quién interrumpe a quién. Sugiero que diga lo siguiente: "No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo por aquellos que hubieren sido aludidos en la intervención",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso parece lógico, "salvo por aquellos", ese es el planteamiento. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente, es lamentable que habiendo querido intervenir para dar mis observaciones al artículo 24, no obstante haber pedido dos veces mi intervención con este botoncito que está aquí, no me la dio, se votó, luego vino la reconsideración, volví a pedir la

palabra para ver si en la reconsideración trataba el tema, igual no me la dio y pasamos al artículo 25; pero sí pienso que es conveniente que los compañeros legisladores tomen en consideración cuál era mi observación al artículo 24. El artículo 24 en su segundo inciso habla: "sin perjuicio de alternar las intervenciones de quienes sostuvieren tesis contrarias sobre el asunto en discusión o disponer que hagan uso de la palabra los miembros de diferentes bloques legislativos, partidos o movimientos". Esto determina que quien preside la sesión perentoriamente, no necesariamente el Presidente del Congreso Nacional, tiene una afiliación partidaria y depende del Presidente que en ese momento esté sentado donde está usted, que tenga preferencias para intervenciones de diputados de su bloque. Eso sucede y ha sucedido durante el año que tengo en ejercicio de mis funciones de diputado. Por lo tanto iba a plantear, no me dio la oportunidad, que se ponga el "Presidente del Congreso Nacional concederá la palabra a los diputados atendiendo el orden de su solicitud sin perjuicio de dar prioridad a los jefes de bloques legislativos, partidos o movimientos cuando se sostuvieren tesis contrarias sobre el asunto en discusión". Entonces, en un momento dado si hay problemas contradictorios, ahí solamente hablan los jefes de los bloques, de los movimientos y nada más; de lo contrario, si usted pertenece, por ejemplo, a la Izquierda Democrática, tenga la seguridad que va a darle la palabra a 10 ó 12 diputados de su partido antes que a los 25 que son de otro partido, por ponerle un ejemplo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No ha acontecido eso, señor diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Ese era el motivo de mi observación, que no permitió que la diga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es que no se reabrió el debate del artículo 24 que ya fue debatido ampliamente, sino simplemente una modificación muy puntual. En consecuencia, dé lectura al artículo 25. Perdón, en el artículo 25 hay una observación. Estamos en el 25, señores legisladores. Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Creo que usted tiene que permitir hablar a los diputados por varios motivos, porque los cerebros fluyen, hay buenas ideas, por eso volvimos a reconsiderar. En el artículo 25, en el segundo inciso dice: "No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo que hubieren sido aludidos en la intervención de manera lesiva", ¿a quiénes aluden? Está mal redactado. Planteo lo siguiente: "No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo que hubiere sido aludido, el diputado que habla, en la intervención de manera lesiva a la dignidad a algún diputado", -esa debe ser la correcta redacción en cuyo caso el diputado aludido- o sea el perjudicado; solicitará hacer uso de la palabra al Presidente del Congreso, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención, salvo que hubiere anunciado el término del debate". Este es otro sentido y está bien que se haya abierto para que se corrija esto, porque de lo contrario no entendemos quién es el aludido, quién es el que alude y quién es el que no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su observación es plenamente coincidente con la de la diputada Cynthia Viteri, creo que la redacción es un poquito diferente. Le pido ponerse de acuerdo con la diputada Viteri para votar, este momento, ese texto dando la palabra al diputado Carrera. Le encarezco, diputada Viteri, por favor, el texto que usted sugirió con el diputado Almeida, el segundo inciso. Diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Los verbos que tienen añadido la variante del pronombre personal "se", se convierten en verbos reflexivos, es decir, peinarse significa que uno mismo se peina; al hablar de interrumpirse significaría que quien está hablando solito se interrumpe, y ese no es el sentido del artículo. No debe utilizarse esa forma del verbo jamás, porque se convierte el verbo interrumpir en verbo reflexivo, es decir que recae la acción del verbo en el sujeto, en el sujeto que está hablando en ese instante. Por lo tanto propongo: "Ningún diputado podrá interrumpir a quien esté haciendo uso de la palabra, salvo que hubiere sido aludido en la intervención de manera lesiva a su dignidad, en cuyo caso solicitará hacer uso de la palabra al Presidente, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención, salvo que hubiere anunciado la terminación del debate". Creo que esa es la manera correcta, según el idioma español. Ahí sí todo el mundo le entiende, sino resulta que el legislador que está haciendo uso de la palabra decide interrumpirse solito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está muy claro y están coincidiendo las observaciones. Las dos formas son inteligentes. Dé lectura a la forma que ya reposa en Secretaría, que tiene exactamente el mismo objetivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Durante el debate, el diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente. Si el diputado no observare el tiempo señalado, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto materia del debate, será llamado al orden por la autoridad que presida la sesión; y, En caso de continuar en tal actitud perderá el derecho a seguir interviniendo en ese debate. No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo por aquellos que hubieren sido aludidos en la

intervención de manera lesiva a su dignidad, en cuyo caso solicitarán hacer uso de la palabra al Presidente, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención, salvo que hubiere anunciado la terminación del debate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es coincidente. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el último párrafo iría: "a menos que hubiere anunciado la terminación del debate". Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo. Cuarenta y siete a favor, de sesenta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. ¿Pide rectificación o reconsideración?-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Señor Presidente, pido rectificación de la votación, pero le solicito que me dé un ratito para que los señores diputados comprendan, porque el sentido no lo hemos entendido todos. Lo que está planteando la señora Diputada corrige la redacción mal hecha, en principio, o mal escrita, por eso digo que hay que dejar hablar a la gente porque los cerebros fluyen, por eso no hemos entendido o no han entendido. La redacción, con el planteamiento de la diputada Viteri, se corrige cuando el diputado que está interviniendo insulta o arremete a alguien, entonces el agredido pide la palabra, usted viene y le califica en ese instante, después de un rato le da la palabra. Esto es lo que quiere decir, está bien redactado en la forma que lo hemos corregido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una pequeña discrepancia en cuanto a redacción porque el objetivo que persigue el diputado Kenneth

Carrera, usted, la diputada Cynthia Viteri, y entendido por todos los legisladores, es uno solo; pero sí quisiera que se pongan de acuerdo en la redacción, porque el asunto es muy claro. Tal como está no está claro, tenemos que encontrar una redacción. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, el texto que inicialmente aprobamos en esta última votación era el correcto. Lo que estaba mal es esa última parte cuando dice: "salvo que hubiere anunciado la terminación del debate", porque eso, eventualmente, podría anular todo lo que antes hemos aprobado en este artículo. Si un diputado o varios han sido aludidos en forma descomedida, grotesca, lo que sea, por otro diputado, no puede ser que pida el uso de la palabra, que se le ofrezca concederle, pero efectivamente no puede hablar porque ya usted o quien preside la sesión ha dicho que terminó el debate, se queda aludido, pero como ya anunció que se cerró el debate, ya no puede defender su punto de vista. Entonces, creo que más coherente es dejar el artículo como estábamos aprobando hasta donde dice "en forma oportuna el momento de su intervención", eliminando esa última parte que dice: "salvo que hubiere anunciado la terminación del debate", porque eso anula todo lo demás, el último que habla o el penúltimo, resulta que lanza una serie de improperios contra medio Congreso y como usted ya ha anunciado la terminación del debate, ya nadie puede hablar porque ya está anunciada la terminación. No puede ser, pues, anulamos todo, por esa razón deberíamos eliminar esa última parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, porque se prestaría para un manejo. Por favor, recogiendo la inquietud de los diputados Carrera y Lucero, dé lectura cómo quedaría esta parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Durante el debate el

diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente. Si el diputado no observare el tiempo señalado, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto materia del debate, será llamado al orden por la autoridad que presida la sesión; y, en caso de continuar en tal actitud perderá el derecho a seguir interviniendo en ese debate. No se podrá interrumpir a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo por aquellos que hubieren sido aludidos en la intervención de manera lesiva a su dignidad, en cuyo caso solicitarán hacer uso de la palabra al Presidente, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención".---

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué pasa, diputado Carrera? En la primera parte hay un cambio con lo suyo. Por favor, podemos escuchar este arranque del segundo inciso.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. En el segundo inciso, señor Presidente, al decirse "no se podrá interrumpir", inclusive se está dejando opción a que, de repente, el Presidente no pueda interrumpir al legislador que está haciendo uso de la palabra si está desviándose del tema, por eso es que debe ser directo. Dice: "Ningún diputado podrá interrumpir a quien esté haciendo uso de la palabra, en relación al legislador que está haciendo, salvo que hubiere, el diputado que reclama, salvo que hubiere sido aludido en la intervención de manera lesiva a su dignidad, en cuyo caso solicitará hacer uso de la palabra al Presidente..." y etcétera, etcétera, el resto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harb.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, señores legisladores: Es verdad, en la redacción hay cierta confusión. Me voy a permitir presentar una opción alternativa, que diría el segundo inciso: "El diputado en uso de la palabra no podrá

ser interrumpido, salvo por la solicitud de un punto de orden", esto hay que dejarlo específico, porque hemos tratado de antemano el punto de orden, cuando hay punto de orden usted interrumpe la intervención del diputado para dar paso al punto de orden. "El diputado en uso de la palabra no podrá ser interrumpido, salvo por la solicitud de un punto de orden o cuando su intervención alude de manera lesiva a la dignidad de otro diputado, en cuyo caso el aludido solicitará hacer uso de la palabra al Presidente, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención, salvo que hubiera anunciado la terminación del debate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha convenido en que no iría ese "salvo que se hubiera anunciado la terminación del debate". Diputado Almeida.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Le quiero pedir al diputado Harb que, por favor, no topemos el caso del punto de orden, porque está mencionado más adelante, sería hacer dos veces lo mismo. Creo corregir el asunto de la siguiente manera, y le ruego a Secretaría tome el dato: "No podrá interrumpirse a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo que hubiere aludido en la intervención de manera lesiva a la dignidad de algún diputado, en cuyo caso el diputado aludido solicitará hacer uso de la palabra al Presidente, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención". Hasta ahí, señor Presidente, corregido el problema. Está bien redactada de esa manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco que la Presidenta de la Comisión finalmente defina un texto porque en las ideas todos estamos coincidiendo, pero hay que coincidir en los votos, si no vamos a tener un problema. Las ideas están coincidentes, no las voluntades de votar. Por favor, que se haga el esfuerzo de

conciliar el criterio lógico que ha planteado el diputado Kenneth Carrera, porque las ideas son convergentes pero, por favor, concilien palabras.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN. Se arman peor incidente. Esto es lo correcto. La redacción es: "No podrá interrumpirse al diputado mientras habla", lo podrá interrumpir si llega a herir a algún diputado, nadie más, pero tiene que solicitarle a usted la palabra. Esa es la redacción que he planteado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, es correcta. Diputado Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, con todo respeto a los señores diputados, creo que pasamos el tiempo en minuciosidades. El concepto está claro, está clarísimo, que no hay que interrumpirle al diputado y que solamente el diputado que ha sido aludido en forma grosera puede pedirle a usted que le conceda la palabra en el momento oportuno. Ese es el criterio. La redacción de la Presidenta de la Comisión me parece que está bien con una pequeña adición, no creo que aquí estemos muchos miembros de la Real Academia Española como para hacer correcciones en pequeños detalles de redacción. El concepto está perfecto y la redacción de la Presidenta de la Comisión es clara. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura finalmente y tome votación, porque estamos en rectificación, además se pidió rectificación y se suspendió la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Durante el debate el diputado hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente. Si el diputado no observare el tiempo señalado, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto materia del debate será llamado al orden por la autoridad que presida la

*

sesión; y, en caso de continuar en tal actitud perderá el derecho a seguir interviniendo en ese debate. No se podrá interrumpir a los diputados mientras hagan uso de la palabra, salvo por aquellos que hubieren sido aludidos en la intervención de manera lesiva a su dignidad, en cuyo caso solicitarán hacer uso de la palabra al Presidente, quien dispondrá en forma oportuna el momento de su intervención".---

EL SEÑOR PRESIDENTE. La idea está clara. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado. Artículo 26.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. Si durante el transcurso de la sesión se suspendiere el debate de un asunto o concluyere el tiempo de la sesión, se continuará con el mismo en la siguiente sesión en la que constará como primer punto del Orden del Día; y, no se concederá la palabra a aquel diputado que hubiere intervenido en el debate por dos ocasiones. El debate se reiniciará con la intervención del diputado que hubiere estado en el uso de la palabra y continuará con los diputados que la hubieren solicitado con anterioridad a la suspensión de la discusión". El honorable Julio González propone que se elimine este artículo por reglamentario. No existe otra observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación del texto de la Comisión. Señora Presidenta, esto significa que cuando se suspende un asunto porque ha concluido el tiempo, ese punto tiene que ser

obligatoriamente el primero del siguiente día. Ese es el sentido.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Ese es el sentido. Tendríamos que continuar mañana, si usted suspende el debate, tendríamos que continuar mañana con este mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si suspendo el debate.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Durante el transcurso de la sesión, es decir en media sesión suspende el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si en media sesión.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Durante el transcurso de la sesión se suspende el debate de un tema, tendría que retomar. Usted lo suele suspender porque viene Comisión General, ese es el sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspender no significa, por ejemplo, que ahora terminamos esta sesión y mañana tenemos que seguir con el mismo tema, no, ¿no es cierto?-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. No, ese no es el sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Siguiendo la inquietud suya, Presidente, pero en el texto también se dice: "o concluyere el tiempo de la sesión", entonces ahí se vería el Presidente del Congreso avocado a llevar al siguiente día, a una nueva sesión, el punto que dejó suspendido por terminarse la sesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Viteri, por favor.-----

2

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Tiene razón el diputado Sandoval porque la redacción dice "o concluyere el tiempo de la sesión". Esto quedaría solucionado para que sea su potestad ponerlo o no al siguiente día, diciendo lo siguiente: "Si durante el transcurso de la sesión se suspendiere el debate de un asunto o concluyere el tiempo de la sesión, se podrá continuar con el mismo" "se podrá".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Se podrá", porque la rigidez nos va a complicar."Se podrá". Diputado Ramírez.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Tengo una observación, señor Presidente, de tipo gramatical. En el último párrafo dice: "El debate se reiniciará con la intervención del diputado que hubiere estado en uso de la palabra y continuará con los diputados que hubieren solicitado con anterioridad a la suspensión de la discusión". Tengo la siguiente observación. "El debate se reiniciará con la intervención del diputado que hubiere estado en uso de la palabra en la sesión anterior". Hay que especificar, en la sesión anterior continuará con el o los diputados que lo hubieren solicitado con anterioridad a la suspensión de la discusión". Simplemente agregar ese párrafo, señor Presidente. Si me acepta la señora Presidenta de la Comisión, diputada Viteri, esa corrección de tipo gramatical.-

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Dice: "El debate se reiniciará con la intervención...". Se entiende que es en la sesión anterior, porque si se reinicia el debate debe haber hablado antes. Por ello no se puso la especificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No es estrictamente necesario. Entonces, el texto de la Comisión con la modificación del "se podrá". Señores diputados, como hemos convenido con ustedes, por favor, las sesiones extraordinarias mínimo deben ser de

alrededor de unas tres horas, porque si no vamos a vernos obligados a correr lista más tarde y eso no nos va a gustar. No es asunto de venir un rato y después mandarse a cambiar, les pido que permanezcan, soy muy consciente que no vamos a extremar las cuatro horas, pero, por favor, no salgan en este momento porque vamos a vernos obligados a tomar lista. Dé lectura al texto del 26, señor Secretario, con esa modificación de que "se podrá".-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. Si durante el transcurso de la sesión se suspendiere el debate de un asunto o concluyere el tiempo de la misma, se podrá continuar el debate en la siguiente sesión. El debate se reiniciará con la intervención del diputado que hubiere estado en uso de la palabra y continuará con los diputados que la hubieren solicitado con anterioridad a la suspensión de la discusión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Aprobado el artículo 26. Artículo 27.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. Cuando un diputado observare violaciones al procedimiento constitucional, legal o reglamentario, solicitará el respectivo punto de orden al Presidente; y, una vez fundamentada la objeción, de estimarse pertinente, dicha autoridad dispondrá se suspenda el debate hasta que se resuelva tal objeción y la decisión sobre la misma deberá ser adoptada por mayoría simple. De igual manera,

podrán observarse asuntos de procedimiento en caso de existir cuestiones previas que deban ser conocidas o debatidas; que se requiera el pronunciamiento previo de una Comisión Especializada Permanente; que se solicite la suspensión de la discusión; o, que se amplíe o modifique la moción en debate, cuyo trámite se regulará en el Reglamento Interno de la Función Legislativa". El honorable Julio González observa este artículo por reglamentario, pidiendo su eliminación. Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión y la observación presentada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, creo que este artículo debe constar en la ley. Si hay algún abuso en el Congreso es de los puntos de orden; en consecuencia me permito sugerir que se haga un esfuerzo muy significativo por mejorar la redacción. Hay algunas contradicciones y algunas oscuridades en el artículo. Con su venia, señor Presidente...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. "Cuando un diputado observare violaciones al procedimiento constitucional, legal o reglamentario, solicitará el respectivo punto de orden al Presidente, -podrá solicitar, señor Presidente, para comenzar-; y, una vez fundamentada la objeción...", -antes no se ha hablado de objeción alguna. El punto de orden tiene primero que ser concedido por el Presidente, en consecuencia sugeriría que se ponga: "Solicitará un punto de orden al Presidente", - eso de respectivo no viene al caso. ¿Qué significa respectivo? Nada, podría confundir la cosa. "...solicitará un punto de orden al Presidente, una vez que éste es concedido y fundamentada la objeción, de estimarse

pertinente, etcétera...". Dicha autoridad, ¿cuál es dicha autoridad? Hay que referirse nuevamente al Presidente, si es que se trata de que el Presidente toma decisión. Igual, no "dispondrá" sino "podrá disponer se suspenda el debate hasta que se resuelva tal objeción y la decisión", ahí habría que poner un punto. "La decisión sobre la misma, tendrá que tomarse con esa mayoría". De igual manera podrán observarse asuntos de procedimiento". Aquí la pregunta es ¿hay cómo pedir un punto de orden por asuntos de procedimiento? Sí o no. Si es que lo que quiere decir es que hay cómo pedir puntos de orden por asuntos de procedimiento hay que especificarlo. "De igual manera, se podrá pedir puntos de orden en los siguientes casos: Asuntos de procedimiento, en caso de existir cuestiones previas, etcétera". Es decir: o hay o no hay punto de orden, porque este segundo inciso queda colgado. Creo, señor Presidente, que se puede pedir puntos de orden por cuestiones de procedimiento, pero tiene que quedar claro en el articulado que en ese caso también es posible pedir nuevamente punto de orden. Gracias, señor Presidente. Creo que habría que hacer una redacción bastante detenida de esto porque hay algunas objeciones.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco, mientras se debate este artículo, por favor, diputado Ayala, hacernos llegar por escrito. Diputado Kure. Estamos en el debate del artículo 27.-

EL DIPUTADO KURE MONTES. Correcto, señor Presidente. Pero vea justamente lo que está ocurriendo en este momento. La norma que está establecida en el reglamento anterior, en el artículo 68, es tan clara que no sé para qué en realidad hemos incluido este segundo inciso. Si usted me permite, doy lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado.-----

A

EL DIPUTADO KURE MONTES. "Cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentarias en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Congreso. La intervención de punto de orden deberá limitarse al señalamiento de la disposición legal o reglamentaria que se estime violada". Lo que ha ocurrido permanentemente aquí en el Congreso es que le piden a usted un punto de orden y no lo pueden sustentar, no sé por qué, en realidad no sé adónde vamos a ir con estas redacciones. Creo que si copiábamos textualmente lo que está aquí es suficiente y ahora que es una Comisión Especializada y que es una cuestión previa, cómo si el punto de orden es específicamente solicitado a quien dirige la sesión. Entonces, por favor, señor Presidente, en realidad creo que y le solicito a la Presidenta de la Comisión, como sugerencia que podamos. No, no, no yo sé que usted me está escuchando. La norma señalada es clarísima. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. A la Comisión, y por su intermedio a la señora Presidenta, que el artículo 27 diga: "Cuando un diputado observare violaciones al procedimiento constitucional, legal o reglamentario de parte de otro diputado o de quien preside la sesión, solicitará el respectivo punto de orden". Porque hay que precisar, está muy general, cuando un diputado observare violaciones de parte de otro diputado o de quien preside la sesión o ¿puede violar los procedimientos quien preside la sesión? Señora Presidenta, esa es una observación que quiero hacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Normalmente los puntos de orden están dirigidos al Presidente por su manejo reglamentario, a él

están dirigidos. Diputado Ayala, ¿ya tiene el texto?-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, me permito manifestar mi acuerdo con el diputado Valverde. Un diputado común y corriente que esté interviniendo alejado del punto de discusión también puede violar el procedimiento, de manera que no solo los puntos de orden se refieren a la conducción del Presidente sino también al de la forma en que los diputados debaten. Señor Presidente, una vez que intervino el diputado Kure, a mí me quedó una preocupación, todavía más grave que la gramatical, por eso no he redactado el asunto porque quisiera oír la opinión de la Comisión. El segundo inciso establece, lo que puede deducirse de la redacción, que para plantear cuestiones previas, que deben ser conocidas o debatidas, para pedir el pronunciamiento de una Comisión o para solicitar la suspensión de la discusión o que se amplíe o modifique la moción en debate, se pedirá punto de orden. He estado fijándome en este asunto y me parece que no debería establecerse el mecanismo de punto de orden para pedir que pase a Comisión el asunto, que se suspenda, etcétera. Hay otros mecanismos parlamentarios para eso. Uno pide la palabra y el momento del debate plantea que pase a Comisión, que se suspenda y lo fundamenta, pero poner al punto de orden como un mecanismo que permite diferir las acciones parlamentarias o suspender un debate, me parece que va a crear abusos mayores de los que han existido. Estoy de acuerdo con la opinión del diputado Kure que debería plantearse y coincido con su redacción, solamente para observar y pedir que se rectifiquen procedimientos, nada más que para ello. Para todas los demás objetivos que el segundo inciso establece el punto de orden, me parece honestamente que no debería establecerse porque eso implicaría que con punto de orden uno puede interrumpir la sesión y pedir cualquier cosa, prácticamente. Gracias, señor Presidente.-----

4

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece muy importante este tema del segundo inciso que puede dar lugar a una caotización, mientras que el primero estaría muy preciso, refiriéndose tanto a diputados como a quien dirige la sesión. Señora Presidenta.---

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, lo que señaló el diputado Kure respecto del artículo 68 del reglamento me parece lo más claro. Podríamos remplazar este artículo por el 68 del reglamento, añadiendo solamente las palabras "normas constitucionales" que no consta, porque ya está normas legales o reglamentarias, no de procedimiento, porque el procedimiento se encuentra dentro del reglamento y de la ley. Entonces, solamente si tomamos el texto como sugirió el diputado Kure del reglamento, artículo 68 añadiéndole solamente la palabra "constitucionales" podríamos subsanar todas las observaciones vertidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, muy importante. Entonces, sería en el artículo 27 el texto sugerido del reglamento, artículo 68. Dé lectura con esa observación que se incluya la palabra "constitucionales" donde sea pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. Cualquier legislador que estime que se está violando normas constitucionales, legales o reglamentarias en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento. La intervención de punto de orden deberá limitarse al señalamiento de la disposición legal o reglamentaria que se estime violada". Los señores legisladores que estén a favor del artículo 27, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 27. Artículo

28, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Cuando el Presidente considere que se han sustentado en forma suficiente las tesis en debate, podrá dar por terminado el debate previo anuncio al Congreso Nacional; salvo que por mayoría absoluta se resuelva que debe continuar. En este caso, no podrán intervenir más de diez diputados, preferentemente de diferentes bloques legislativos". El honorable Proaño Maya en el artículo 28 sugiere cambiar la frase "no podrán intervenir más de diez diputados" por la siguiente expresión: "no podrán intervenir más del 10% de diputados asistentes". El diputado Ernesto Pazmiño dice en el artículo 28: "En lugar de "mayoría absoluta" deben ir las palabras "mayoría simple". Hasta ahí el texto propuesto por la Comisión y las observaciones formuladas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, quiero que se aprecie que aquí no solamente se debaten tesis, sino asuntos o cuestiones. Entonces, simple y sencillamente, decir que una vez que se haya sustentado o se considere debatido suficientemente las tesis en debate, creo que podría ser cambiado por el vocablo "los asuntos" que son más amplios y generales que lo de tesis. Solamente eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. No hay observaciones. Diputado Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente, "...los asuntos en debate, podrá dar por terminado el mismo, ¿por qué otra vez "debate"? se puede mejorar la redacción.-----

9

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya tiene el texto, dé lectura con la observación acogida. Perdón, diputado Cevallos pidió la palabra. Jorge Cevallos.-----

EL DIPUTADO CEVALLOS MACÍAS. Gracias, señor Presidente. Solamente una sugerencia, por su intermedio a la Presidenta de la Comisión, en lo que tiene relación al texto del artículo 28 en la parte final cuando dice: "El artículo 28 que se refiere a la potestad del Presidente del Congreso para considerar que un tema ha sido suficientemente debatido, manifiesta lo siguiente: "En este caso, no podrán intervenir más de diez diputados, preferentemente de los diferentes bloques legislativos". Creo que la sugerencia que se hace, que intervenga el 10% de los legisladores presentes bien podría cambiársela por el texto que voy a plantear, considerando que es necesario que se mantenga una representación e igualdad legislativa de todos los bloques que forman parte del Congreso Nacional. Por eso sugiero que al final del artículo 28, se modifique el texto original por el siguiente y que diga: "En este caso, deberá intervenir un legislador por cada bloque legislativo". En lugar de que se diga: "no podrán participar más de 10 legisladores", que se diga: "podrá participar un legislador por cada bloque legislativo". Esa es mi sugerencia, señor Presidente, y a través suyo a la Presidenta de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kure y concluimos. Diputado Kure, por favor.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Creo, por su intermedio me dirijo al diputado Cevallos con todo respeto, creo que habría que señalar la disposición constitucional contenida en el artículo 128 de la Constitución. Si se dispone que solamente bloques, el resto de diputados no van a poder hablar, pues no conforman

un bloque. Esa es la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, es pertinente. Diputado Jorge Cevallos.-----

EL DIPUTADO CEVALLOS MACÍAS. Precisamente, señor Presidente, lo que buscamos es evitar que existan ciertos privilegios para diputados de bloque y se vaya en desmedro de otros bloques que también han querido participar. Si se habla solamente de "no más de diez diputados" se puede incurrir en su momento que de un solo bloque hablen tres o cuatro diputados, completamos los diez y habrá diputados que no puedan intervenir. Si se habla que intervenga un diputado por cada bloque presente, obviamente que hayan tenido otras participaciones, se podrá manejar con un poquito más de equidad legislativa las intervenciones en este Congreso. No creo que eso esté violando nada de la parte constitucional ni estemos hablando de alguna situación que vaya a afectar a nadie; por lo contrario, planteamos esto con el único fin que exista una equidad legislativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, creo que la norma tal como está concebida permite la equidad que se está reclamando, porque se dice "preferentemente de diferentes bloques". No le podemos someter a una camisa de fuerza en cada norma al Congreso Nacional, al desarrollo de la sesión y a la conducción del Congreso, porque también pongámonos en el caso que haya bloques que ya no quieran hablar, que ya hayan expuesto sus tesis suficientemente y no les vamos a obligar en el aditamento de esta resolución a que vuelvan a exponer sus puntos de vista. Entonces, está bien que se conceda la palabra a no más de diez legisladores, preferentemente de diferentes

4

bloques, porque hay que entender que el derecho a hacer uso de la palabra es del legislador, no es del bloque, entonces no podemos trastocar esta realidad, por más que políticamente tengamos que operar varias veces como bloque, pero habrán en unos temas más interesados en aclarar o hacer hincapié en sus puntos de vista de un bloque que de otro y no les podemos forzar a los bloques a que necesaria, obligatoriamente tengan que intervenir en este tiempo adicional. Por eso me parece que la propuesta como está redactada es correcta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Valverde.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Estoy de acuerdo en este artículo, pero en la parte final cuando se refiere a que "no podrán intervenir más de diez diputados, preferentemente de diversos bloques legislativos", debe decirse: "de diferentes bloques legislativos, partidos o movimientos", porque si nosotros nos referimos estrictamente a la ley y al reglamento, un bloque lo conforman diez diputados y aquí hay minibloques de tres diputados o de un diputado. Por eso tenemos que hablar de bloques, partidos o movimientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, estoy absolutamente en desacuerdo con lo planteado aquí hasta este momento respecto de este último párrafo, y lo voy a sustentar así. Si usted lee el texto íntegro del artículo, se da cuenta que cuando hay un asunto que ha sido suficientemente debatido el Presidente, si lo cree conveniente o pertinente, da por terminado el debate de ese asunto, inmediatamente ¿qué puede suceder? Que el Pleno del Congreso se oponga a esa decisión del Presidente y ese Pleno por mayoría absoluta decida que se

siga tratando ese tema o ese asunto que el Presidente había considerado que ya había sido debatido suficientemente. Ahí viene esto de que, en este caso, creo entender que se refiere a que cuando ese Pleno del Congreso decida suspender la resolución o revisar la resolución del Presidente del Congreso, no podrá intervenir más del diez por ciento o diez diputados, lo que quiera, lo que me parece incongruente con aquellos artículos que ya hemos aprobado en donde el Presidente del Congreso dirige la sesión, da la palabra en el orden de peticiones y sabe cuándo suspende o manda a votar cuando cree conveniente que se ha agotado ese tema. Es decir, usted mismo no va a poder hacer lo que otro artículo ya lo propone hacer, saber cuándo da la palabra, a quiénes da la palabra y cuándo suspende el debate de ese tema. En este caso nos estamos enredando. Creo que está correcto hasta "que debe continuar"; ese punto seguido en adelante: "En este caso no podrán intervenir más de diez diputados", es lo que está enredando, es lo que contradice artículos o normas que ya han sido aprobadas anteriormente y obviamente, que van a estar en plena contradicción con la facultad que tiene el Presidente del Congreso Nacional de dirigir la sesión, organizarla y saber en qué momento suspende o no el debate de un tema. Mi propuesta es, en este caso, señor Presidente, que se elimine ese párrafo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A partir de: "En este caso"-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Así es.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Presidenta de la Comisión.-----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, entre las cosas que se han planteado, una de ellas señalaba que se debería dar la palabra a uno por bloque, partido o movimiento y que estos

diputados no superen o el 10% o diez diputados. ¿Qué pasa si cada uno de los representantes del bloque, partido o movimiento, representan más del 10% de los integrantes del pleno del Congreso Nacional o representan más de diez diputados? Ahí caeríamos en una contradicción con la ley. Creo que la salida en este artículo sería la planteada por el diputado Sandoval, eliminar: "En este caso" si por mayoría absoluta, es decir cincuenta y un votos, decidimos continuar un debate que usted ha declarado terminado y se continúa el debate, usted verá quiénes son los interesados en ese debate, que probablemente solo sean dos partidos y de los dos partidos hayan tres o cuatro personas que desean intervenir en el debate, da muchísima más libertad al Pleno del Congreso y más libertad a usted para actuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, eliminando la parte final a partir: "En este caso".-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto quedaría como sigue, señor Presidente: "Artículo 28. Cuando el Presidente considere que se ha sustentado en forma suficiente los asuntos en debate, podrá dar por terminado el mismo previo anuncio al Congreso Nacional; salvo que por mayoría se resuelva que debe continuar". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cuarenta y siete votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación, señores diputados, es un asunto importante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 28, leído a través de Secretaría, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos

votos a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. Diputado Rivera.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, nunca acostumbro poner en duda cuando se proclama los resultados; pero sí me parece extraño que cuando se registra cuarenta y siete votos no votaron varios diputados, entre esos, la doctora Soledad Aguirre, el diputado Vicente Olmedo, los diputados de Pachakutik y quien habla; y en la rectificación, cuando dos diputados adicionales ya no votan, como dice Patricio, mi colega, los votos se reprodujeron. Extraño, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Parece que por el sector del PRE, PRIAN y MPD votaron en la segunda. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 29. Una vez cerrado el debate, el Presidente del Congreso Nacional dispondrá, por intermedio de la Secretaría General, que se proceda a tomar votación. Iniciada la votación, no podrán proponerse mociones ni puntos de orden que interrumpan la misma ni la adopción del acto legislativo correspondiente". El honorable Julio González propone la eliminación de este artículo. Señor Presidente, no hay otra observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es un artículo obvio y corto. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 29, aclarando desde la Secretaría que se elimina el tema del Congreso Nacional y queda únicamente el

Presidente, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 29. Este es el momento, señores diputados, para que vayamos a la votación del texto de los artículos 14 y 15 que estaban suspensos. Por favor, señora Presidenta, ¿usted entregó el texto del artículo 14? Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. Si durante un período extraordinario de sesiones el Presidente de la República decretare el estado de emergencia, el Congreso Nacional podrá clausurar dicho período con la votación de las dos terceras partes de los diputados; y, en el mismo acto, de viva voz el Presidente del Congreso convocará a un nuevo período extraordinario para cuya instalación no será necesario cumplir el plazo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de esta ley". Hasta ahí el texto del artículo 14, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Repita, señor Secretario. Este fue un artículo bastante debatido, se encargó a la Presidenta la redacción del texto que se está presentando en este momento.--

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. Si durante un período extraordinario de sesiones el Presidente de la República decretare el estado de emergencia, el Congreso Nacional podrá clausurar dicho período con la votación de las dos terceras partes de los diputados; y, en el mismo acto, de viva voz el Presidente del Congreso convocará a un nuevo período extraordinario para cuya instalación no será necesario cumplir el plazo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de esta ley". Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. Perdón Diputado Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Gracias, señor Presidente. En el debate creo que la idea era que sea las dos terceras partes pero de los diputados concurrentes, no de los miembros del Congreso, porque pudiera ser que en un estado conmoción nacional no haya la posibilidad de reunir esa mayoría. Ese razonamiento se hizo, entiendo que la señora Presidenta de la Comisión ya lo aceptó. Por eso sugeriría que se ponga diputados concurrentes, dos tercios, desde luego, pero de los concurrentes. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cómo sería? Dos tercios de los presentes. Dé lectura nuevamente y tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 14. Si durante un período extraordinario de sesiones el Presidente de la República decretare el estado de emergencia, el Congreso Nacional podrá clausurar dicho período con la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes; y, en el mismo acto, de viva voz el Presidente del Congreso convocará a un nuevo período extraordinario para cuya instalación no será necesario cumplir el plazo establecido en el inciso tercero del artículo 13 de esta ley". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y siete votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 14. Artículo 15.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. Cualquiera que hubiere sido el antecedente para la convocatoria a un período

extraordinario de sesiones del Pleno del Congreso Nacional, este tiene la facultad para resolver su suspensión o clausura en el momento en que lo considere conveniente. La resolución correspondiente será adoptada por las dos terceras partes de los diputados presentes". Hasta ahí el texto del artículo 15, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. Perdón diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. En la lectura que acaba de indicar el señor Secretario se vuelve a insistir con la palabra "Pleno". Está eliminado "Pleno". Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Señor Presidente, solamente quiero dejar una inquietud en el artículo que hemos aprobado. Si el Presidente de la República declara en estado de emergencia las garantías democráticas de los ciudadanos están eliminadas, por lo tanto muy difícil que el Congreso se pueda reunir. Solamente eso que es importante que se recuerde. ¿Como se reúne si se quiere declarar dictador el Presidente de la República?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el artículo 15. Sí, diputado Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Cuando se declara una emergencia no se eliminan los derechos del ciudadano, se suspenden, señor Presidente, honorables legisladores. Gracias.-----

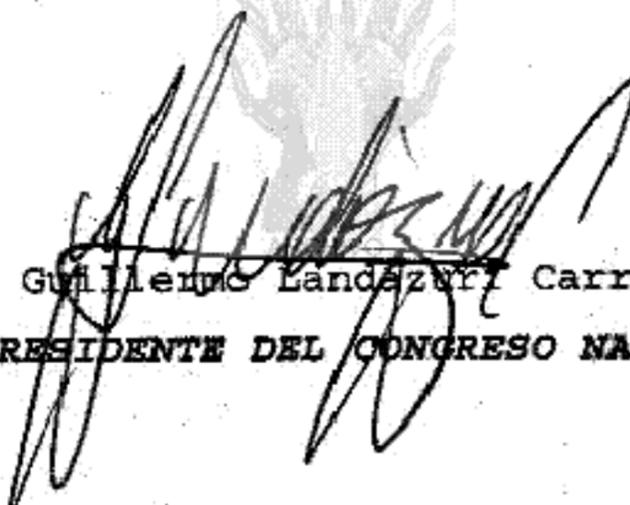
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación del artículo 15.-----

9

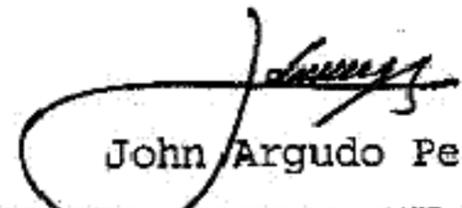
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del artículo 15, leído a través de Secretaría, con la enmienda propuesta por el honorable Galo Ordóñez en el sentido de que se elimina "Pleno". Sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Vamos a quedarnos en este punto. Señores legisladores, les agradezco por la participación. Se clausura la sesión y se convoca el día de mañana a las nueve horas.-----

IV
El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veinte horas veinte minutos.-----



Guillermo Landazuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Peñantez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL